



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 7.068/2021  
REF.: N° 813.023/2022

ATIENDE OFICIO N° 1.377, DE 2022, DE LA  
CAMARA DE DIPUTADOS.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

13 MAY 2022 N° 1.369



SANTIAGO,

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Prosecretario de la Cámara de Diputados, a requerimiento del Diputado señor Hugo Rey Martínez, solicitando realizar una investigación que determine las causas y responsables del retraso en la construcción del nuevo Hospital de Curicó, remitiendo la información que se recabe en la materia.

Al respecto, cabe informar que este Organismo de Control realizó una auditoría en la Dirección de Arquitectura de la Región del Maule, referido al proceso de recepción provisional de las obras del contrato "Normalización Hospital Provincial de Curicó", ejecutado por la mencionada entidad, por mandato del Servicio de Salud Maule, cuyos resultados constan en el Informe Final N° 199, de 2022, de 2 de mayo de 2022, de la Contraloría Regional del Maule, el cual se remite para su conocimiento.

En este mismo orden, cabe puntualizar que esa Sede Regional, atendidos los hechos observados en el mencionado informe, dispuso la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,



Digitales.

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

AL SEÑOR  
LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
CONGRESO NACIONAL  
VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- Diputado señor Hugo Rey Martínez (hugo.rey@congreso.cl).
- Unidad Jurídica de la Contraloría Regional del Maule.
- Comité de Estudio de Presentaciones Parlamentarias, Contraloría General de la República.

R



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# INFORME FINAL

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

REGIÓN DEL MAULE

INFORME N° 199 / 2022

2 DE MAYO DE 2022

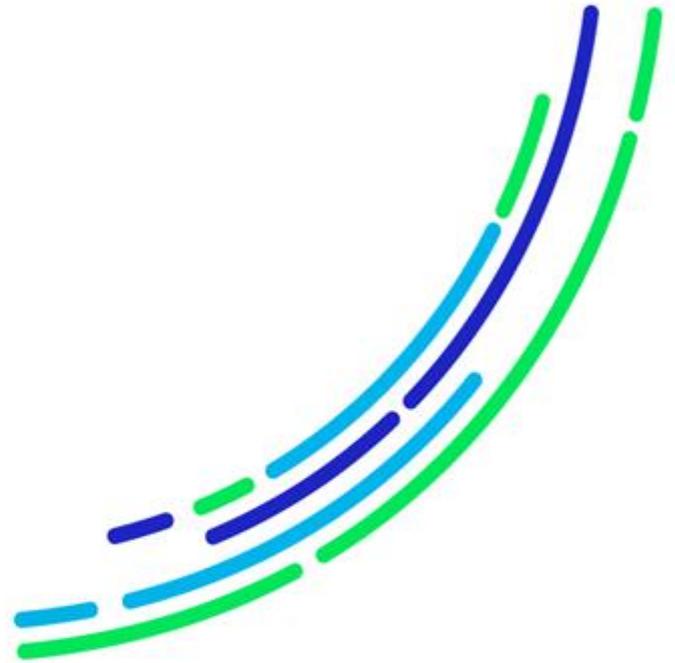


OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
--	---



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ÍNDICE**

<b>GLOSARIO</b> .....	1
<b>RESUME EJECUTIVO</b> .....	2
<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	6
<b>ANTECEDENTES GENERALES</b> .....	7
<b>OBJETIVO</b> .....	10
<b>METODOLOGÍA</b> .....	10
<b>UNIVERSO Y MUESTRA</b> .....	11
<b>RESULTADO DE LA AUDITORÍA</b> .....	11
<b>I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO</b> .....	11
1. Indefinición del plazo o tiempo para que la comisión de recepción compruebe la subsanación de las observaciones formuladas en una recepción provisional con reserva de un contrato de obra pública. ....	12
<b>II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA</b> .....	14
2. Modificaciones al contrato y plazos de las etapas del proyecto. ....	15
3. Demora en la tramitación de las modificaciones introducidas al contrato. ....	18
4. Ejecución de obras extraordinarias fuera de plazo contractual. ....	20
5. De la recepción provisoria de las obras. ....	22
5.1 Acerca del termino efectivo de los trabajos. ....	22
5.2 Proceso de recepción de las obras realizado sin contar con todas las certificaciones requeridas en el pliego de condiciones del contrato. ....	23
5.3 Recepción provisoria con reservas. ....	25
5.4 Reparaciones efectuadas una vez vencido el plazo para subsanarlas. ....	28
5.5 Autorización Sanitaria del establecimiento. ....	29
<b>CONCLUSIONES</b> .....	32
Anexo N° 1: Modificaciones del Contrato .....	36
Anexo N° 2: Registro de Imágenes Inspección en Terreno. ....	37
Anexo N° 3: Detalle de recintos examinados .....	41
Anexo N° 4: Detalles de certificaciones pendientes por parte del contratista OHL ...	65
Anexo N° 5: Estado de Observaciones del Informe Final N° 199, de 2022. ....	67
A) Observaciones que van a seguimiento por parte de la Contraloría General. ....	67



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**GLOSARIO**

TÉRMINO	CONCEPTO
Pago Contra Recepción	Oferta a suma alzada cuyo precio fijo incluye tanto el proyecto como la ejecución de la obra, sobre la base de las cubicaciones establecidas por el contratista que se entienden inamovibles, salvo que las bases especiales autoricen expresamente la revisión de parte de ellas, cuyo pago se efectúa en una o más etapas terminadas y recibidas conforme, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales respectivas <sup>1</sup> .
Inspector Fiscal - IF-	El funcionario profesional que, nombrado en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de un contrato de construcción. <sup>2</sup>
Asesoría de Inspección (AIF)	Persona natural o jurídica especialmente contratada, que bajo la dirección del inspector fiscal, colabora con éste en la fiscalización de un contrato de construcción. <sup>2</sup>
Obra Pública	Cualquier inmueble, propiedad del Estado, construido, reparado o conservado por éste, en forma directa o por encargo a un tercero, cuya finalidad es propender al bien público. <sup>2</sup>
Contrato de Obra Pública	Es un acto por el cual el Ministerio de Obras Públicas encarga a un tercero la ejecución, reparación o conservación de una obra pública, la cual debe efectuarse conforme a lo que determinan los antecedentes de la adjudicación, incluyendo la restauración de edificios patrimoniales. <sup>2</sup>
Libro de Obras (L.O)	Libro que contiene toda comunicación que el inspector fiscal dirija al contratista en relación al cumplimiento del contrato, además de las anotaciones relativas al desarrollo de un contrato de obras, tales como la resolución de adjudicación del contrato, identificación del inspector fiscal, del profesional residente, subcontratistas que participaron en la obra con sus correspondientes autorizaciones, especialistas que participaron en el contrato de obra, prevencionista de riesgos, etc. Este Libro puede sustentarse en soporte de papel o digital, según lo establezcan las Bases Administrativas del contrato. <sup>2</sup>
Obras Nuevas o Extraordinarias	Las obras que se incorporen o agreguen al proyecto para llevar a un mejor término la obra contratada. <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Artículo 1, del decreto N° 108, de 2009, del Ministerio de Obras Públicas -Bases administrativas generales para contratos de ejecución de obras por sistema de pago contra recepción.

<sup>2</sup> Artículo 4, del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas -Reglamento para Contratos de Obras Públicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**RESUMEN EJECUTIVO**

**Informe Final N° 199, de 2022**

**Dirección de Arquitectura, Region del Maule.**

**Objetivo:** Efectuar una auditoría al proceso de recepción provisional de las obras del proyecto código BIP 30067571-0, denominado "Normalización Hospital provincial de Curicó", ejecutadas bajo la responsabilidad técnica de la Dirección de Arquitectura de la Región del Maule, a fin de corroborar que esta se haya ceñido a las especificaciones técnicas y normativas aplicables en la especie, junto con validar la correcta aplicación de multas, si procediere. A su vez, verificar que los nuevos plazos definidos en la última modificación de obra estén debidamente sustentados y se hayan ejecutado los trabajos adicionales requeridos por el mandante.

**Preguntas de la Fiscalización:**

- ¿Los aumentos de plazos para el desarrollo de obras extraordinarios, se ajustan a la calendarización propia de la ejecución de las mismas?.
- ¿ Se ajustó la recepción provisoria de las obras a las disposiciones técnicas y normativa aplicable?.
- ¿Se aplicaron correctamente las multas?.

**Principales Resultados:**

- Se constató que, a la data de la obtención de la recepción provisoria con reserva, practicada el 4 de octubre de 2021, en la especie, se habían tramitado 9 modificaciones de contrato, a través de las cuales se introdujeron, entre otros cambios, variaciones en los tiempos de ejecución de las reseñadas etapas, extendiendo o disminuyendo sus plazos parciales y total del proyecto, modificaciones al contrato y plazos de las etapas del proyecto, sin que la administración haya justificado debidamente, en mayor detalle, las razones de interés público que sustentan técnica y/o económicamente tales cambios practicados y su beneficio al proyecto que se trata, lo cual no armoniza con el imperativo de los Órganos de la Administración del Estado de cautelar el correcto uso y destino de los recursos de que disponen y, por cierto, su utilización en forma eficaz y eficiente.

Por lo expuesto, procede que la dirección regional arbitre las acciones de control y medidas necesarias que permitan evitar que, en futuras contrataciones de análoga naturaleza, se produzcan incumplimientos como los anotados, habida cuenta de la obligación de los organismos públicos de dar cumplimiento a los principios de estricta sujeción a las bases, no pudiendo sino estarse a lo previsto en éstas ni modificar los pliegos de condiciones una vez que las ofertas hayan sido recibidas, y de igualdad de los oferentes, que les obliga a actuar de manera imparcial en relación a todos ellos.

- De las validaciones practicadas en terreno, se constató la ejecución de obras extraordinarias por parte del contratista OHL, posterior al término contractual de la obra e inclusive de forma ulterior al proceso de recepción provisional con reservas practicada, las cuales, por cierto, tampoco se encuentran formalizadas y aprobadas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mediante el respectivo acto administrativo, incumpliendo así lo previsto en el artículo 105, del decreto N° 75, de 2004, del MOP, Reglamento para Contratos de Obras Públicas que fija -en lo que interesa- que la autoridad correspondiente podrá ordenar dentro de los límites permitidos y con el fin de llevar a un mejor término la obra, la modificación de obras previstas, la ejecución de obras nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados.

A su vez, de la revisión practicada, se constató -in situ- que en el sector patio interiores del Hospital de Día, se ejecutaron trabajos relativos a cubiertas que no estaban contempladas en el proyecto original, y que, según lo señalado por el IF mediante correo electrónico del 22 de marzo de esta anualidad, dichas obras corresponden a adecuaciones que obedecen a observaciones y alcances emitidos por la autoridad sanitaria, en el proceso de acreditación de la infraestructura.

En mérito de lo expuesto, corresponde que dicha entidad regional adopte las medidas correctivas que sean pertinentes a fin de velar, en lo sucesivo, por el cabal cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los contratos y, en general, a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia examinada.

- Se advirtió que el IF de la obra -señor Cristian Álvarez Manivet- a través del informe técnico de obras -Proceso N°15243092-, de 9 de septiembre del 2021, informó que los trabajos estaban terminados y que habían sido ejecutados de acuerdo al proyecto, pese a que, del análisis del “Informe Insumo Comisión de Recepción Provisional” de 30 de septiembre de 2021 y que forma parte -como Anexo N°5-, del Acta de Recepción con Reserva, elaborado por la AIF -DRS Gestión Integral de Proyectos Ltda.- en la página 17 de 4.1.2, y siguientes, da cuenta, en detalle, de las certificaciones pendientes por parte de OHL. Seguidamente, en las conclusiones de la página 11, de 4.1.8, DRS colige, en lo que interesa, que todas las especialidades se encuentran en etapa de puesta en marcha y que, al 20 de agosto de 2021, todas las instalaciones se encuentran con atrasos no pudiendo terminar con las regulaciones y calibraciones que estas requieren para el óptimo funcionamiento del hospital. A su vez, en la página singularizada como N°10, de 26, y siguientes, se expone latamente las partidas que no cuentan con un 100% de avance.

Lo expuesto, representa, en la especie, una infracción a los deberes funcionarios consignados en los artículos 110 y siguientes del aludido decreto N° 75, de 2004, del MOP, respecto de cautelar el cabal cumplimiento del contrato conforme con su deber de velar por su correcta ejecución y el fiel cumplimiento del mismo

- De igual modo, de la revisión del “Informe insumo comisión de recepción provisional” elaborado por la Asesoría de la Inspección Fiscal, DRS Gestión Integral de Proyectos Limitada -Anexo N°5-, aparece que, en el numeral 2.2.2, se identificaron una serie de certificaciones pendientes de entregar por parte del contratista, entre los cuales se encuentran las certificaciones C.E.S<sup>3</sup> y R.E.A.S.<sup>4</sup>, los que según la citada

---

<sup>3</sup> C.E.S: Certificación de Edificio Sustentable.

<sup>4</sup> R.E.A.S: Residuos de Establecimientos de Atención de Salud.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

acta de recepción provisional en el ítem 2, letra e, aún estaban pendientes.

Además, en el numeral 4.1.2, del reseñado anexo N° 5, se presenta un listado completo de certificaciones que deben ser presentadas por el contratista, verificándose la ausencia de estas tales como; certificación del mobiliario donde se indique que estos cumplen con los requisitos de resistencia sísmica, certificación sísmica de los intercambiadores de calor, los reguladores de caudal de aire, los estanques hidroneumáticos, los estanques de acumulación e inercia, los elementos de difusión, las compuertas de cierre y compuertas cortafuego; certificados de ascensores y escaleras mecánicas para cumplir con la ley N° 20.296, entre otros.

Respecto de estos dos últimos resultados, dicha repartición deberá reforzar los procedimientos de control e inspección de las obras que ejecute a través de terceros, debiendo esa IF efectuar la verificación de todas las obligaciones que, conforme al pliego de condiciones rige su contratación y acreditar fehacientemente, con los antecedentes de sustento pertinentes, el término efectivo de los trabajos y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras que se indique en el proyecto y en el plazo que se indique en el mismo, la que por razones de certeza y buena técnica administrativa debe constar por escrito.

- Junto a la citada recepción provisional con reservas la delegación adjuntó el anexo 2, denominado “Informe con observaciones de la comisión de recepción provisional”, el cual expone que equivalen a 16.690 observaciones (13.548 de sello verde y 3.142 emitidas por la comisión), las cuales, a la fecha de cierre de la presente fiscalización (31 de marzo de 2022), cuyas soluciones aún se encuentra en revisión por parte de la mentada comisión, coligiéndose, por ende, por una parte, que tales defectos y gestiones pendientes por parte del contratista OHL si afectaban la eficiente utilización de la obra; y por otra, que tales defectos no eran reparables fácilmente habida cuenta del plazo que ha irrogado tal proceso de reparación y revisión por parte de la DARM, incumpliendo así lo preceptuado en el citado artículo 168, en cuanto a que los defectos detectados no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser fáciles de reparar.

- Se constató que el contratista OHL ejecutó trabajos y reparaciones relacionados a la serie de observaciones emitidas por la comisión en la reseñada acta de recepción provisoria con reservas de 4 de octubre de 2021, es decir, una vez vencido el plazo estipulado para subsanar tales defectos, el cual, según la resolución exenta N° 990, de 2021, del Director Nacional de Arquitectura (S), fue prolongada hasta el 2 de febrero del 2022. Sin embargo, mediante visitas inspectivas realizadas por personal de esta Entidad de Control se advirtió -in situ- que el contratista OHL continuaba realizando reparaciones en los recintos del hospital -sin objeciones de la IF- con data posterior a la fecha estipulada para la subsanación de tales observaciones, lo que representa una inobservancia del aludido contratista a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, y en general a las obligaciones contraídas en conformidad al pliego de condiciones de contrato, además de una omisión del IF a los deberes funcionarios consignados en los artículos 110 y siguientes del aludido decreto MOP N° 75, de 2004.

Acerca de estos dos últimos resultados, corresponde que esa repartición pública disponga las medidas destinadas a dar cabal cumplimiento al procedimiento previsto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

para la recepción con reservas de las obras fijado en el artículo 168, del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, debiendo abstenerse, en lo sucesivo, de recibir por esa vía -con reservas- contratos que presentan observaciones que no cumplan con esa hipótesis.

Además de lo expresado, y dado que, en la especie, existen diligencias pendientes de resolver por parte de la comisión de recepción, corresponde que la Dirección de Arquitectura informe pormenorizadamente de los resultados de dicha revisión, con los antecedentes de sustento pertinentes, a este Órgano Fiscalizador dentro del plazo máximo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, teniendo presente, por cierto, que si el contratista no subsana los reparos observados dicha repartición se encuentra en el imperativo de aplicar oportunamente las medidas y sanciones previstas en la referida disposición reglamentaria, en virtud del principio de interdicción de la arbitrariedad y el debido resguardo de los intereses fiscales comprometidos.

En relación con todos los resultados antes mencionados, esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario en la entidad auditada, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las irregularidades descritas.

- En la presente fiscalización no se advirtió la aplicación de multas de la Dirección Regional de Arquitectura a la empresa contratista en relación a la materia auditada y en el período examinado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 7.068/2021  
REFs N°s W035597/2020  
W020317/2020  
808.408/2021  
72.080/2022

INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
N° 199, DE 2022, SOBRE AUDITORÍA AL  
PROCESO DE RECEPCIÓN  
PROVISIONAL DE LAS OBRAS DEL  
CONTRATO DENOMINADO "NORMALI-  
ZACIÓN HOSPITAL PROVINCIAL DE  
CURICÓ", EJECUTADO POR LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ARQUITECTURA DEL MAULE.

---

TALCA, 2/mayo/2022.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2021, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría al proceso de recepción provisional de las obras del contrato "Normalización Hospital Provincial de Curicó", ejecutado por la Dirección de Arquitectura Región del Maule -en adelante e indistintamente, DARM- por mandato del Servicio de Salud Maule, SSM.

## JUSTIFICACIÓN

La ejecución de la presente fiscalización se determinó en el marco del proceso de planificación de esta Contraloría Regional, teniendo presente el monto de los recursos asignados a dicho contrato que superan los MM \$205.000<sup>5</sup>, la complejidad técnica y magnitud de la infraestructura hospitalaria -109.152,16 m<sup>2</sup>- y el interés público de la comunidad local en el desarrollo y correcta ejecución de dichas obras, aspectos que este Órgano Contralor ha estimado suficientes para iniciar esta revisión.

Adicionalmente, en la presente fiscalización se consideró, en lo pertinente, las denuncias formuladas bajo reserva de identidad, que tienen relación con atrasos en la ejecución de las obras y etapas del proyecto de inversión en mención.

---

<sup>5</sup> Según resolución N° 523, del 7 de mayo de 2021, de la Dirección Regional de Arquitectura del Maule, a través de la cual aprueba una modificación al contrato mediante convenio Ad-Referéndum N° 9.

AL SEÑOR  
CARLOS BASÁEZ VALDEBENITO  
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, a través de esta auditoría la Contraloría Regional del Maule busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 9 “Industria, Innovación e Infraestructura” y 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, específicamente, con las metas N° 9.1; Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos y N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

## ANTECEDENTES GENERALES

El proyecto “Normalización Hospital Provincial de Curicó”, código BIP 30067571-0, se encuentra ubicado en la Avenida Archipiélago Juan Fernández S/N°, comuna de Curicó, Región del Maule. Contempla la edificación de 3 torres de 7 niveles y dos subterráneos cada una, y un helipuerto, además de la construcción de un edificio menor para la atención diurna de pacientes. En términos generales, consideran 12 pabellones quirúrgicos, 5 salas de parto integral, un servicio de urgencias con 8 boxes, un centro ambulatorio con 79 boxes para consultas de especialidades y la realización de procedimientos, 13 sillones dentales y 17 estaciones de hemodiálisis. Una vez concluido, contará con una dotación de 400 camas hospitalarias y una superficie de 109.152,16 m<sup>2</sup>, aproximadamente, según resumen siguiente:<sup>6</sup>

Tabla N° 1: Cuadro resumen de superficies y recintos por nivel

Edificaciones	Superficie (m <sup>2</sup> )	Distribución
Nivel 7	1.241,28	Helipuerto
Nivel 6	6.266,19	Hospitalización Pensionado, Quirúrgico e Infantil.
Nivel 5	6.687,67	Hospitalización Quirúrgico y Materno.
Nivel 4	7.632,09	Hospitalización Quirúrgico, Agudo, Materno y Salud Mental, Sedile y UANI.
Nivel 3	10.219,13	Consultas Médicas.
Nivel 2	15.916,42	UCI, UTI, Neonatología; Apoyo Clínico: Pabellones, Recuperación de Anestesia, Parto.
Nivel 1	17.303,66	Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), Admisión, Cafetería, Biblioteca, Diálisis, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina - Transfusional, Hospital de día, Imagenología,

<sup>6</sup> Datos obtenidos de las especificaciones técnicas generales del proyecto e informe preliminar de término de obra, elaborado por la asesoría de la inspección técnica de obras empresa DRS Gestión Integral de Proyectos Limitada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Edificaciones	Superficie (m <sup>2</sup> )	Distribución
		Endoscopia, Cardio-Respiratorio, Pabellones de Cirugía Menor.
Nivel -1	24.401,12	Farmacia, Laboratorio, Anatomía Patológica, Central de Distribución, Vestuario, Auditorio, Casino, Sala Cuna, Alimentación y Nutrición, Esterilización, Lavandería, Mantenimiento, Movilización.
Nivel -2	19.484,60	Estacionamientos
TOTAL	109.152,16	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, sobre la base de los antecedentes proporcionados por la DARM.

Es dable precisar que, con fecha 20 de octubre de 2014, se firmó un convenio marco suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, MOP, y el Ministerio de Salud, MINSAL, aprobado por la resolución exenta MOP N° 2.005, de 20 de octubre de 2014. En ese contexto, el Servicio de Salud Maule suscribió el 3 de febrero de 2015, un convenio mandato completo e irrevocable con la Dirección Regional de Arquitectura de la Región del Maule, el que fue aprobado por las resoluciones exentas N°s 1.276 y 230, ambas de 2015, de ese servicio de salud y de la aludida dirección regional, respectivamente, por el cual el primero encomendó a esta última la materialización de la obra denominada “Normalización Hospital Provincial de Curicó”.

Así pues, las principales funciones que al Servicio de Salud Maule, en su calidad de Mandante, le corresponde desempeñar dentro del contrato, están contenidas en la cláusula séptima del convenio antes señalado, las cuales, en síntesis y las que interesa para la presente fiscalización, son las siguientes: Realizar la Gestión Financiera; proveer el financiamiento del proyecto; adquirir directamente las partidas equipo y equipamiento médico; solventar los estados de pago que remita la Unidad Técnica, entre otras.

En tanto, el rol de la DARM como Unidad Técnica, en tanto, está descrito en la cláusula octava del Convenio Mandato y dicen relación principalmente con la administración del contrato; designación de los funcionarios (Inspección Fiscal), encargados de la supervisión e inspección Técnica del desarrollo de la obra; recepciones de etapas intermedias, provisional y definitiva; visación contractual, técnica-reglamentaria y remisión de los Estados de Pago; la exigencia y cautela del fiel cumplimiento de las obligaciones del contratista que se adjudique el proyecto, entre otras.

Por su parte, para la coordinación y seguimiento del proyecto, se conforma en el convenio mandato específico, el Comité Técnico Específico (CTE), instancia de resorte regional donde participan los directores del Servicio de Salud Maule, del Hospital de Curicó y de la Dirección Regional de Arquitectura, y sus funciones específicas están definidas en el convenio indicado, dentro de las cuales, se encuentra la de aprobar previamente toda modificación de contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En ese sentido, se debe tener presente que mediante resolución afecta N° 27, de 16 de junio 2016, la Dirección de Arquitectura adjudicó el contrato "Normalización Hospital Provincial de Curicó", a la empresa Obrascon Huarte Lain S.A. Agencia en Chile, OHL, por la suma de \$204.747.327.662, IVA incluido, bajo el "Sistema de Pago contra Recepción", regulado en el decreto N° 108, de 2009, del Ministerio de Obras Públicas, y en un plazo total de ejecución de 1460 días corridos, a través de 8 etapas constructivas, a contar del 10 de septiembre de 2016.

Tabla N° 2: Cuadro resumen de etapas y plazos del contrato adjudicado.

Etapa (N°)	Porcentaje (%)	Valor Etapa (\$)	Plazo Parcial (Días)	Plazo Acumulado (Días)
1	3,6	7.349.291.033	241	241
2	25,0	51.036.743.283	608	849
3	30,0	61.244.091.939	306	1.155
4	10,9	20.414.697.313	91	1.246
5	9,0	18.373.227.582	59	1.305
6	8,5	17.352.492.716	32	1.337
7	7,9	16.127.610.877	62	1.399
8	6,0	12.248.818.387	61	1.460
TOTAL	100,0	204.146.973.130	1.460	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, sobre la base de los antecedentes proporcionados por la DARM.

A su vez, las labores de asesoría a la inspección fiscal -AIF- estuvo cargo de la empresa consultora DRS Gestión Integral de Proyectos Limitada, RUT 96.554.910-2, contratada bajo la modalidad de suma alzada, por la suma de \$2.249.000.000, según consta en la resolución afecta N°45, de 2016, de la entidad fiscalizada.

Por otra parte, es del caso señalar que, a la fecha de la presente fiscalización, el contrato examinado contaba con 9 modificaciones aprobadas por la DARM, lo que, en la especie, se tradujo en un nuevo plazo total de ejecución de 1.806 días corridos, siendo la nueva fecha de término fijada para el 20 de agosto del 2021, un costo total de \$205.308.449.690 IVA incluido y valores proforma, como se detalla en el anexo N° 1.

Por su parte, mediante informe técnico de obra N° 15243092, del 9 de septiembre de 2021, el Inspector Fiscal -IF- don Cristian Álvarez Manivet, fijó que la fecha término de la obra acaeció el 18 de agosto de esa misma anualidad.

En relación con lo anterior, es menester señalar que la comisión de recepción provisional fue designada mediante las resoluciones exentas N°s 1.170 y 822, de septiembre de 2021, de la DARM y Secretaría Regional Ministerial del MOP, Maule, respectivamente, la cual determinó recibir los trabajos con reservas, según da cuenta el "Acta de recepción Provisional con Reserva" del 4 de octubre de 2021, otorgando un plazo de 30 días corridos para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que el contratista OHL efectúe las reparaciones de las observaciones emitidas, conforme a lo establecido en el ítem 4, letra d, de la citada acta de recepción.

Con ocasión de lo anterior, el contratista OHL presentó un recurso de reposición con recurso jerárquico mediante carta OHL/MOP/1219/2021 del 13 de octubre del 2021, el que fue acogido parcialmente por la Dirección Nacional de Arquitectura mediante resolución exenta N° 990 del 14 de diciembre de esa anualidad, otorgando un plazo de 120 días corridos para subsanar las reservas formuladas por la comisión de recepción provisional, cuyo plazo rige a contar del 5 de octubre de ese mismo año.

Por medio del oficio N° E203106, de 11 de abril de 2022, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Dirección Regional de Arquitectura del Maule, el preinforme de auditoría N° 199, de 2022, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio N° 273, ingresado a esta Contraloría Regional el 27 de abril de igual año.

## **OBJETIVO**

Efectuar una auditoría al proceso de recepción provisional de las obras del proyecto código BIP 30067571-0, denominado "Normalización Hospital provincial de Curicó", ejecutadas bajo la responsabilidad técnica de la Dirección de Arquitectura de la Región del Maule, a fin de corroborar que esta se haya ceñido a las especificaciones técnicas y normativas aplicables en la especie, junto con validar la correcta aplicación de multas, si procediere. A su vez, verificar que los nuevos plazos definidos en la última modificación de obra estén debidamente sustentados y se hayan ejecutado los trabajos adicionales requeridos por el mandante.

## **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora contenida en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República y deja sin efecto la resolución N° 20, de 2015, de este mismo origen, además de los procedimientos de control comprendidos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Fiscalización, considerando el resultado de la evaluación de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas, y la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, entrevistas, análisis documental, validaciones en las dependencias relacionadas con las materias auditadas, inspección ocular, entre otras.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## UNIVERSO Y MUESTRA

El universo de la presente auditoría lo comprende el proceso de recepción provisional de las obras del contrato “Normalización Hospital Provincial de Curicó”, a cargo de la Dirección de Arquitectura Región del Maule, en el período comprendido entre la fecha de término de los trabajos acaecida el 18 de agosto de 2021 y el 2 de febrero de 2022, que corresponde al plazo establecido para resolver las observaciones determinadas en el acta de recepción provisoria con reservas practicada el 4 de octubre de 2021.

En relación con lo anterior, cabe hacer presente que la revisión del aludido proceso de recepción provisional consideró la información contenida en el anexo N° 2, Informe con Observaciones de la Comisión de Recepción Provisional de 4 de octubre de 2021, que forma parte del “Acta de Recepción Provisional con Reserva” de igual data, así como de la planilla Excel consolidada denominada “control revisión observaciones comisión/sello verde”, proporcionada por el Inspector Fiscal mediante correo electrónico del 7 de febrero de esta anualidad, de la cual se determinaron las observaciones emitidas por la comisión de recepción, cuyo detalle se exhibe en el anexo N° 2.

En este contexto, para efectos de la presente auditoría, se visitaron en terreno 30 recintos de ese centro hospitalario.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil anotar que mediante la antedicha resolución exenta N° 1.485, de 1996, cuya obligatoriedad se consigna por medio de la circular N° 37.556, de igual año, se estableció en su numeral 1, que el control interno es un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos establecidos por la dirección, siendo de su responsabilidad la idoneidad y eficacia del mismo.

En ese contexto, el control interno es un proceso integral efectuado por la máxima autoridad del servicio y el personal de éste, para enfrentarse a los riesgos y dar una seguridad razonable de que en la consecución de la misión de la entidad, se alcancen los objetivos institucionales; la ética; eficiencia, eficacia y economicidad de las operaciones; el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad, y las leyes y regulaciones aplicables, y salvaguardar los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño al patrimonio de la institución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Pues bien, el estudio y evaluación de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener, en la entidad, una comprensión del entorno en que se ejecutan las materias en estudio, determinándose los hechos que se presentan a continuación:

1. Indefinición del plazo o tiempo para que la comisión de recepción compruebe la subsanación de las observaciones formuladas en una recepción provisional con reserva de un contrato de obra pública.

En el contrato examinado, conforme a lo señalado en la resolución exenta N° 990, del 14 de diciembre de esa anualidad, se estableció como fecha límite el 2 de febrero del 2022 para que las observaciones emitidas por la comisión en el acta de recepción provisional con reserva de 4 de octubre del 2021 fueran subsanadas; no obstante, al cierre de la presente fiscalización (31 de marzo de esta anualidad) la situación se encuentra pendiente de resolver, pese a que han transcurrido 57 días desde que la comisión debía constituirse para constatar la subsanación de las observaciones, y a la vez, 177 días, desde la emisión del acta provisional con reservas.

Lo anterior, no se aviene a lo previsto en el artículo 168 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por decreto supremo N° 75, de 2004, que indica, en lo pertinente, que cuando los desperfectos a que se refiere el artículo 167 -esto es, que los trabajos no están terminados o ejecutados en conformidad con los planos, especificaciones y reglas de la técnica, o se ha constatado que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados-, no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser reparados fácilmente, la comisión de recepción procederá a recibirla con reservas. Añade ese artículo que la antedicha comisión le fijará al contratista un plazo para efectuar las reparaciones, pudiendo la respectiva Dirección ordenar la explotación inmediata de la obra.

Puntualiza ese precepto, enseguida, que, una vez vencido dicho término, “la comisión deberá constituirse nuevamente para constatar la ejecución de los trabajos y levantará, si procede, un Acta de Recepción Provisional, señalando como fecha de término de la obra la indicada en el oficio del inspector fiscal”; y que, si no se subsanan los reparos observados dentro del plazo fijado, éstos podrán ser ejecutados por la Dirección en los términos que indica.

En relación a lo señalado precedentemente, es del caso advertir que si bien el citado artículo 168, que regula la recepción provisional con reserva, la comisión debe otorgar un plazo definido al contratista para subsanar las observaciones detectadas, nada dice respecto al tiempo que dicha comisión cuenta para constatar la superación de los desperfectos y reparaciones, y levantar, si procede, el Acta de Recepción Provisional.

A su vez, se aparta de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575 y 7° de la ley N° 19.880.

Asimismo, no armoniza con lo establecido en el numeral 39 de la letra e) “Vigilancia de los controles”, del capítulo III “Clasificación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de las Normas de Control Interno”, de la resolución exenta N° 1.485 de 1996, de esta Contraloría General, que indica que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización.

En su respuesta, la Dirección Regional de Arquitectura señala que, la comisión de recepción se constituyó de manera temprana desde el 2 de enero de 2022, adelantándose a la fecha correspondiente, una vez transcurridos los 120 días de plazo que disponía la empresa constructora para subsanar las observaciones, conforme se estableció en la resolución N° 990, de 14 de diciembre de 2021, de la Dirección Nacional de Arquitectura. Agrega que, una vez cumplido el precitado plazo, el 3 de febrero de 2022, se constituye la comisión de recepción de forma oficial y permanente, efectuando visitas y recorridos a cada una de las secciones del edificio, constatando en terreno el avance del contratista en cada una de las observaciones.

Añade que, en ese sentido, que recorriendo las secciones del edificio la comisión detecta que no están todas las observaciones levantadas, tanto en obras civiles como de instalaciones, ante lo cual emite el informe de recepción objetada sin levantar la reserva. Lo anterior, se fundamenta en la verificación en terreno de que la empresa ha logrado subsanar solamente un 84,04% de las observaciones. Mientras que en el caso de las instalaciones y las pruebas funcionales de estas, se advirtió un avance de al menos 71,20%. Ahora bien, de una lectura integral del sistema de instalaciones, se podría entender que las operaciones faltantes son actividades propias de la etapa de marcha blanca o de garantía, por cuanto se trata de una verificación de la sincronía y conciliación de sistemas, a través del sistema de control centralizado y las reparaciones que de este trabajo deriven podrán ser entendidas como correcciones necesarias y posibles de realizarse en el periodo de garantía del contrato, toda vez que no implica construcción de volumen de obras sino reparación y/o conciliación de software (BMS) establecido en las Bases de Licitación y sus documentos concurrentes entregados en el expediente de licitación a las empresas participantes.

Sostiene, además que, a través del oficio ordinario N° 300, de 24 de marzo de 2022, informa a la empresa a OHL que cuenta con un plazo efectivo de 26 días corridos, a contar de la fecha de de esa notificación, para que realice las reparaciones que se mantienen pendientes y se subsanen la totalidad de las reservas, y que de no cumplirse lo anterior, se cursará una multa diaria de 8 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), según se establece en el inciso 3° del artículo 168 del RCOP, en relación con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 167 del RCOP, ello sin perjuicio de que una vez transcurrido el plazo referido y de no haberse solucionado la totalidad de las reservas, se podrá adoptar otras determinaciones de acuerdo con lo previsto en la reglamentación que rige el contrato.

Ante lo recién expuesto, la Dirección de Arquitectura informa que la empresa contratista presentó mediante carta OHL/MOP/1278/2022, de 31 de marzo de 2022, un recurso de reposición y jerárquico



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en subsidio, que una vez considerado por la Dirección Regional de Arquitectura, resuelve rechazar en todas sus partes y alcances el recurso; no obstante lo cual, la empresa procede a elevar el recurso a la Dirección Nacional de Arquitectura, materia que se encuentra en curso en la fecha de este informe.

A su vez, esgrime que, por otra parte, la empresa ha seguido dando respuesta a la totalidad de las observaciones, reiterando que ellas son menores y que no impedirán o afectarían la eficiente utilización de la obra, lo que esta estrechamente ligado a la obtención de la autorización sanitaria, la que cuenta con 4 ítems a resolver: Recursos humanos, Planta física o infraestructura, Equipamiento y funcionamiento, correspondiéndole a la Dirección de Arquitectura solo la parte de acreditación de la planta física o infraestructura.

Los argumentos expuestos por la aludida Dirección Regional no desvirtúan el alcance formulado, toda vez que las explicaciones vertidas sólo redundan en los hechos ya representados en el presente numeral, sobre la indeterminación del plazo que atañe a esa Comisión en revisar la subsanación de los reparos formulados dentro del plazo fijado, lo que atenta contra la seguridad y certeza jurídica del proceso que se trata, Corrobora lo anterior, que al día 29 de abril del año en curso, aun no son resueltas, en su totalidad, las observaciones emitidas por la mentada comisión en el acta de recepción provisional con reserva de 4 de octubre del 2021, por lo que se mantiene la objeción.

Atendido lo anterior, procede que esa entidad adopte las medidas correctivas pertinentes para evitar indefiniciones en el plazo o tiempo para que la comisión de recepción compruebe la subsanación de las observaciones formuladas en una recepción provisional con reserva de un contrato de obra pública, por razones de certeza y seguridad, junto con velar por el cabal cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575 y 7° de la ley N° 19.880.

## **II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

Sobre el particular, es pertinente señalar que el contrato examinado fue pactado a suma alzada, con reajuste y anticipo de dinero, bajo el sistema de pago contra recepción regido por el decreto N°108, de 2009, del Ministerio de Obras Públicas -que aprueba las Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción-, por un monto total de \$ 204.747.327.111 y un plazo de ejecución de 1.460 días corridos, dividido en 8 etapas, a contar del 10 de septiembre de 2016.

Puntualizado lo anterior, es preciso anotar que el referido decreto MOP N°108, de 2009, previene, en su artículo 1°, inciso segundo, que “Se entenderá por ‘Propuesta con Pago contra Recepción’ la oferta a Suma Alzada cuyo precio fijo que incluye tanto el proyecto como la ejecución de la obra, sobre la base de cubicaciones establecidas por el contratista que se entienden inamovibles, salvo que las Bases Especiales autoricen expresamente la revisión de parte de ellas”, y “cuyo pago se efectúa en una o más etapas terminadas y recibidas conforme, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales respectivas”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Enseguida, que el artículo 28 del mismo decreto dispone, en lo que interesa, que “Si el contratista sufre atraso en el término de alguna de las etapas pactadas, incluso la última, pagará una multa diaria según el procedimiento establecido en el Art. N° 163 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas”.

En ese contexto, cabe hacer presente que el aludido artículo 163 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas -aprobado por el decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas- previene, en lo que importa, que “Si el contratista no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual, incluyendo las eventuales ampliaciones de plazo concedidas, pagará una multa diaria igual a la razón ‘K x P / d’”.

Así pues, dispone -en su inciso segundo- que “Las bases administrativas podrán fijar multas por atrasos parciales en la ejecución de la obra”, y que “Si las bases administrativas no han fijado el porcentaje de la multa, ésta corresponderá a la indicada en el inciso anterior, calculada sobre el monto total de la parcialidad atrasada”.

Sobre lo expuesto, debe tenerse presente que los contratos celebrados bajo la mencionada modalidad -pago contra recepción- son ejecutados sobre la base de etapas que consideran plazos y valores propios, y que, para efectos de su pago y recepción, son independientes entre sí.

Corrobora tal aserto lo previsto, por ejemplo, en el artículo 20.1 del citado decreto N° 108, de 2009, según el cual “En casos especiales, debidamente fundados, que signifiquen una conveniencia al interés fiscal, podrá autorizarse la modificación de los plazos estipulados para las etapas pactadas, siempre que no se aumente el plazo total del contrato”.

En el mismo sentido, el artículo 22 de dicho ordenamiento prescribe que “El Ministerio de Obras Públicas pagará al contratista por etapas ejecutadas mediante ‘Estados de pago de la Etapa’”, en tanto que su artículo 26 previene que “Una vez terminada una etapa de la obra, excepto la última, que dé derecho a pago, el contratista solicitará, por escrito, al Inspector Fiscal, la recepción provisional de dicha etapa”.

En ese orden de ideas, de conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados y considerando el reseñado marco regulatorio del contrato que se trata, se determinó -en los casos que a continuación se detallan- las siguientes situaciones;

2. Modificaciones al contrato y plazos de las etapas del proyecto.

Como cuestión previa, es útil recordar que, tal como se indicó precedentemente, la DARM aceptó la oferta presentada por la empresa Obrascon Huarte Lain S.A. Agencia en Chile, OHL, para la ejecución de los trabajos asociados a la obra en revisión, dividido en 8 etapas, y un plazo total de 1.460 días corridos, según se detalla en el cuadro siguiente:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Tabla 4: Etapas del proyecto**

Etapa N°	Fechas por Etapa		Plazo por Etapa (Días Corridos)	
	Inicio	Término	Etapa	Acumulado
1	10-09-2016	08-05-2017	241	241
2	09-05-2017	06-01-2019	608	849
3	07-01-2019	08-11-2019	306	1.155
4	09-11-2019	07-02-2020	91	1.246
5	08-02-2020	06-04-2020	59	1.305
6	07-04-2020	08-05-2020	32	1.337
7	09-05-2020	09-07-2020	62	1.399
8	10-07-2020	08-09-2020	61	1.460

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en virtud de los antecedentes examinados.

No obstante lo anterior, es menester hacer presente que, a la data de la obtención de la recepción provisoria con reserva, practicada el 4 de octubre de 2021, en la especie, se habían tramitado 9 modificaciones de contrato, a través de las cuales se introdujeron, entre otros cambios, variaciones en los tiempos de ejecución de las reseñadas etapas, extendiendo o disminuyendo sus plazos parciales y total del proyecto, a saber:

Mediante la modificación N° 7, aprobada mediante la resolución exenta N° 637, del 8 de septiembre del 2020, se aumentó el plazo de la etapa N° 5 a 259 días corridos, lo que representa un incremento de un 69,28% respecto del plazo aprobado en la modificación N° 6, con un rendimiento de un 21% del valor del contrato, no obstante que primitivamente se consideró un 25,4% para esa etapa, es decir, por una parte el servicio aumentó el plazo de ejecución para la mentada etapa, no obstante disminuyó el rendimiento.

Asimismo, en dicha modificación se disminuyó de 61 a 27 días corridos la ejecución de la etapa 6, que equivale a una rebaja de un 55,74%; sin embargo, esa repartición aumentó de un 6 a un 10,4% la producción del monto del contrato, lo que por los tiempos propios de los procesos de construcción asociados, sumado a los recursos físicos y humanos comprometidos por el contratista OHL en su oferta, hacen que, en la realidad ello sea impracticable.

Lo anterior, cobra relevancia en la especie, por cuanto mediante modificación de contrato N° 8, aprobada mediante la resolución exenta N° 140, del 20 de febrero de 2021, se aprobó un nuevo plazo para la etapa 6, de 196 días, es decir, 169 días más que lo aprobado en la modificación anterior, manteniendo el rendimiento de un 10,4%, según se expone en el cuadro siguiente:

**Tabla N°5: Detalle de modificaciones 7 y 8**

Etapas	Modificación Anterior			Modificación N°7					Modificación N°8			
	% Rendimiento	Plazo Parcial	Plazo Acumulado	% Rendimiento	Plazo Parcial	Plazo Acumulado	Diferencia de Plazo Parcial %	Diferencia % Rendimiento	% Rendimiento	Plazo Parcial	Plazo Acumulado	Diferencia de Plazo Parcial %
1	3,6	285	285	3,6	285	285	0,00	0,00	3,6	285	285	0,00
2	25	564	849	25	564	849	0,00	0,00	25	564	849	0,00



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Etapas	Modificación Anterior			Modificación N°7					Modificación N°8			
	% Rendimiento	Plazo Parcial	Plazo Acumulado	% Rendimiento	Plazo Parcial	Plazo Acumulado	Diferencia de Plazo Parcial %	Diferencia % Rendimiento	% Rendimiento	Plazo Parcial	Plazo Acumulado	Diferencia de Plazo Parcial %
3	30	306	1.155	30	306	1.155	0,00	0,00	30	306	1.155	0,00
4	10	91	1.246	10	91	1.246	0,00	0,00	10	91	1.246	0,00
5	25,4	153	1.399	21	259	1.505	69,28	-17,32	21	259	1.505	0,00
6	6	61	1.460	10,4	27	1.532	-55,74	73,33	10,4	196	1.701	625,93
Total	100	1460		100	1532				100	1701		

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, sobre la base de los antecedentes proporcionados por la DARM y la UTCE.

Lo expuesto, precedentemente contraviene los principios de eficiencia, eficacia y control establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, que rige la actuación de los órganos administrativos, toda vez que estos cambios, en la especie, solo tienden a beneficiar al contratista OHL, incrementando los tiempos para la ejecución de las etapas más próximas a cumplirse, evitando -por esa vía- el eventual cobros de multas por el no cumplimiento oportuno en el término de tales etapas constructivas.

Con todo, la administración no ha justificado debidamente, en mayor detalle, las razones de interés público que sustentan técnica y/o económicamente tales cambios practicados y su beneficio al proyecto que se trata, lo cual no armoniza con el imperativo de los Órganos de la Administración del Estado de cautelar el correcto uso y destino de los recursos de que disponen y, por cierto, su utilización en forma eficaz y eficiente.

La Dirección Regional de Arquitectura responde que, conforme se ha declarado en cada uno de los informes de modificación de contrato, todos fueron pactados de común acuerdo conforme lo establece el RCOP que rige el contrato, en especial lo dispuesto en el artículo 19, entre otros, y con la debida antelación en cada caso, en donde se ha privilegiado el equilibrio contractual de tal forma de propiciar el avance normal de una obra de gran complejidad.

Agrega que, entre las etapas 1 y 3, el mayor volumen de producción de obras corresponde a obra gruesa, principalmente el esqueleto estructural de hormigón armado, montaje de estructuración de tabiquerías metálicas, por mencionar algunos ítems relevantes, efectuándose conforme al programa de trabajo, según el cual, las partidas mencionadas se desarrollan de manera lineal, es decir, no se puede hormigonar la losa si no se han hecho los pilares y las vigas de hormigón, en donde se debe considerar además los respectivos tiempos de curado y endurecimiento normativo y técnico, tiempos que se deben incorporar al tiempo de fabricación y producción.

Añade que, por su parte, en las etapas 4 y 5, el desarrollo de la obra es, en lo principal, el montaje de revestimientos en tabiques, pavimentos, redes matrices de corrientes débiles y el inicio de las terminaciones, redes de canalizaciones de iluminación, eléctrica, corrientes débiles, revestimientos de fachada, entre otras partidas. Sostiene, además, que del análisis de la función de producción característica curva S, por ejemplo, de la partida corrientes débiles, se lleva aproximadamente el 34% del presupuesto; sin embargo, no representa un valor



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

equivalente de ejecución de tiempo, por cuanto conlleva la intervención de más partidas, mayor precio unitario.

Manifiesta, asimismo, que entiende respondidos los alcances de interés público que sustentan técnicamente y/o económicamente el contrato, toda vez que se trata de una infraestructura de alta complejidad que es de beneficio fiscal y que el justo deber de colaboración debe ir en armonía con la realidad del proceso constructivo para lograr la meta, cual es terminar en tiempo, forma y costo la obra.

Las explicaciones vertidas por esa entidad regional no alteran el alcance formulado, toda vez que aquellas redundan en lo ya señalado y solo dan cuenta de las consideraciones suscitadas en tales modificaciones, las cuales, por cierto, fueron tenidas en cuenta y debidamente ponderadas en la presente observación, confirmandose que la administración en la situación que se trata, no ha justificado debidamente, en mayor detalle, las razones de interés público que sustentan técnica y/o económicamente los cambios practicados y su beneficio al proyecto que se trata, lo que se suma a que, en la especie, se trata de situaciones jurídicas consolidadas, no susceptibles de ser corregidas en el período examinado, por lo que se mantiene la observación.

Por lo expuesto, procede que la dirección regional arbitre las acciones de control y medidas necesarias que permitan evitar que, en futuras contrataciones de análoga naturaleza, se produzcan incumplimientos como los anotados, habida cuenta de la obligación de los organismos públicos de dar cumplimiento a los principios de estricta sujeción a las bases, no pudiendo sino estarse a lo previsto en éstas ni modificar los pliegos de condiciones una vez que las ofertas hayan sido recibidas, y de igualdad de los oferentes, que les obliga a actuar de manera imparcial en relación a todos ellos.

Finalmente, esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario en la entidad auditada, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las irregularidades descritas.

3. Demora en la tramitación de las modificaciones introducidas al contrato.

Se constató que las resoluciones exentas N<sup>os</sup> 461 y 637, ambas de 2020 y; 140 de 2021, mediante las cuales la DARM aprobó las modificaciones de contrato N<sup>os</sup> 6 a 8, que, entre otras cosas, reprogramaron los plazos de diversas etapas, se dictaron con retraso y de manera posterior al vencimiento original del plazo pactado como término para la etapa vigente, en esa ocasión.

Además, se verificó que la modificación N° 9, fue tramitada a través de la resolución exenta N° 523, de 2021, el mismo día del término estipulado preliminarmente para la etapa 6, vulnerando así lo dispuesto en el numeral 20.1 del reseñado decreto N° 108, de 2009, del MOP -en adelante e indistintamente BAG-, donde se estableció que, en casos especiales, debidamente fundados, que signifiquen una conveniencia al interés fiscal, podrá autorizarse la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

modificación de los plazos estipulados para las etapas pactadas, siempre que no se aumente el plazo total del contrato, y que la modificación de dichos plazos parciales, se llevará a efecto con la debida antelación a la fecha de término de la etapa en ejecución.

Tabla N° 6: Etapas del proyecto

Modificación N°	Resolución N°	Fecha	Etapas a Modificar N°	Plazo Días	Término Original	Plazo Nuevo	Término	Demora (Días)
6	461	09-06-20	5	59	06-04-20	153	09-07-20	64
7	637	08-09-20	5	153	09-07-20	259	23-10-20	61
			6	61	08-09-20	27	19-11-20	-
8	140	11-02-21	6	27	19-11-20	196	07-05-21	84
9	523	07-05-21	6	196	07-05-21	301	20-08-21	0

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, sobre la base de los antecedentes proporcionados por la DARM y la UTCE.

La demora aludida, no se ajusta a lo manifestado en la reiterada jurisprudencia administrativa -vgr., dictámenes N°s 26.836, de 2018, 21.888, de 2019, y 1.441 y E25174, ambos de 2020- implica una infracción al artículo 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a los organismos públicos el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, y también a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en el procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditas las actuaciones pertinentes.

En su contestación, la entidad auditada señala que los acuerdos de voluntades, contenidos en los Convenios Ad Referéndums correspondientes en cada caso del 1 al 9, a su parecer, se han perfeccionado siempre con anterioridad a la fecha de término de cada una de las etapas, siendo las resoluciones de aprobación las que se materializan efectivamente con posterioridad a dichas fechas.

Agrega que, no es casual que efectivamente sean las modificaciones cursadas en el año 2020, las que, con ocasión de acuerdos de voluntades en norma, se perfeccionaron cada una de ellas en fechas posteriores a la fecha contractual de término, entre otras materias por la ralentización de los procesos administrativos concurrentes con ocasión y a consecuencia de las restricciones producto de la Pandemia (COVID 19), la que sin fundamentar en el hecho específico las sendas modificaciones, esta situación de calamidad pública y sus restricciones horarias y de funcionamiento discontinuo en el tiempo si impactó al normal proceso de reuniones (no presenciales), evacuación de documentos de manera restringida y/o telemática, suspensión de actividades de actores relevantes, en cada uno de los intervinientes del contrato, órganos del Estado como del sector privado impactó en dichos plazos y fechas de perfeccionamiento de las resoluciones que la aprueban con todos los vistos buenos que correspondan, entre ellos, aprobación del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Mandante, verificación de su legalidad por Fiscalía del MOP y finalmente total tramitación.

Añade que, en todas ellas concurren un gran número de antecedentes tanto para revisar como reproducir en su calidad de respaldo documental, por lo que puede ratificar que dichos procesos se sustentan en la reglamentación que rige el actuar del servicio público y contextualizada en tiempo y forma de lograr la meta del contrato de obra pública fiscal.

Los argumentos esgrimidos por ese órgano regional no alteran el alcance formulado, toda vez que aquellos redundan en lo ya representado y solo dan cuenta de las situaciones que corroboran tal demora, las cuales, por cierto, fueron tenidas en cuenta y debidamente ponderadas en la presente observación, confirmando así la tardanza en la tramitación de las citadas modificaciones, actuación que no se aviene con los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575 y 7° de la ley N° 19.880, así como el debido resguardo de los haberes estatales, y atendido que recae sobre un hecho consolidado, que no es posible de enmendar en el período auditado, cabe mantener la observación.

En consideración a lo anterior, corresponde que esa repartición pública disponga las medidas que sean necesarias a fin de que sus actos administrativos se dicten oportunamente, debiendo actuar, en lo sucesivo, por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, con estricta observancia a los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

4. Ejecución de obras extraordinarias fuera de plazo contractual.

Al respecto, como cuestión previa cabe hacer presente que según lo informado por el Inspector Fiscal, señor Cristian Álvarez Manivet mediante informe técnico de obra del 9 de septiembre del 2021, fijó que el contratista OHL dio término a los trabajos el 18 de agosto de esa anualidad, es decir, cuando el contratista terminó de construir el 100%, de las obras contratadas. A su vez, consta que, posteriormente, la comisión de recepción provisoria, emitió el Acta de recepción provisional con reservas del 4 de octubre de ese año, otorgando un plazo de 30 días para que el contratista efectúe las reparaciones de las observaciones emitidas por esa comisión.

Luego, mediante resolución exenta N° 990 del 14 de diciembre de 2021, el Director Nacional (S) de Arquitectura, resolvió mediante resolución exenta N° 990, del 14 de diciembre de 2021, el recurso jerárquico interpuesto por el contratista, otorgando un plazo de 120 días para la subsanación de las observaciones, es decir, hasta el 2 de febrero del 2022.

No obstante, de las validaciones practicadas en terreno, se constató la ejecución de obras extraordinarias por parte del contratista OHL, posterior al término contractual de la obra e inclusive de forma ulterior al proceso de recepción provisional con reservas practicada, las cuales, por cierto, tampoco se encuentran formalizadas y aprobadas mediante el respectivo acto administrativo,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

incumpliendo así lo previsto en el artículo 105, del decreto N° 75, de 2004, del MOP, Reglamento para Contratos de Obras Públicas que fija -en lo que interesa- que la autoridad correspondiente podrá ordenar dentro de los límites permitidos y con el fin de llevar a un mejor término la obra, la modificación de obras previstas, la ejecución de obras nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados.

En relación con lo anterior, es necesario tener presente lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, y 2° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el sentido que los órganos del Estado, entre los cuales se comprenden la DARM, deben ajustar su proceder al principio de juridicidad, sin que puedan actuar al margen de ese marco ni aun a pretexto de la concurrencia de circunstancias extraordinarias o de razones de eficiencia (aplica criterio contenido en el dictamen N° 34.913, de 2014, entre otros, de esa Entidad Fiscalizadora).

A mayor abundamiento, de la revisión practicada, se constató -in situ- que en el sector patio interiores del Hospital de Día, se ejecutaron trabajos relativos a cubiertas que no estaban contempladas en el proyecto original, y que, según lo señalado por el IF mediante correo electrónico del 22 de marzo de esta anualidad, dichas obras corresponden a adecuaciones que obedecen a observaciones y alcances emitidos por la autoridad sanitaria, en el proceso de acreditación de la infraestructura, lo que se ilustra en las imágenes N°s 1 a 3, del anexo N° 2.

En su respuesta, la entidad auditada expone latamente, los argumentos para llevar a cabo las modificaciones en el Hospital de Día, en específico a las cubiertas en los patios interiores, señalando, en lo que importa, que dicha modificación ocurre en el marco de la acreditación de la infraestructura por parte de la autoridad sanitaria. Agrega que dicha materia comenzó a tramitarse en el año 2019 y que la mencionada autoridad sanitaria realizó sendas visitas de cortesía entre los días 3 de marzo y 4 de abril del 2021, y de formalización entre abril de 2021 y 18 de marzo de 2022.

Añade que, en ese contexto, que la ejecución de las mentadas estructuras en los patios del Hospital de Día fue instruida por el IF mediante libro de obra N° 9, folio 45, del 17 de diciembre del 2021.

Sostiene, además, que los patios en cuestión están señalados como de uso integrado al programa arquitectónico médico y está referido en la Guía de Diseño para Establecimientos Hospitalarios Mediana Complejidad de MINSAL y su accesibilidad universal requerida para dar debido acceso, con total libertad y seguridad a las personas (pacientes) que usen dichas dependencias. En principio la empresa propone una solución a través de rampa móviles del tipo mecano desmontable, lo que no da total satisfacción al efecto y levanta la observación la autoridad sanitaria en actas de formalización de las 1° y 2° visita (Actas N°s 71743 - 71745, y 71845, del 7 de septiembre y 12 de octubre de 2021 respectivamente). Frente a ello se resuelve dar una solución integral con rampas ejecutadas in situ.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Si bien los argumentos que sustentan la ejecución de dichas obras aparecen admisibles, corresponde mantener el alcance formulado, lo anterior, por cuanto en su respuesta confirma el hecho que dichas obras fueron ejecutadas una vez concluida la ejecución del proyecto y posterior al acta de recepción provisional con reservas del 4 de octubre de ese año y que dicho modificación no cuenta con un acto administrativo que la autorice, lo que se suma a que se trata de situaciones consolidadas que no es posible enmendar en el período examinado.

En mérito de lo expuesto, corresponde que dicha entidad regional adopte las medidas correctivas que sean pertinentes a fin de velar, en lo sucesivo, por el cabal cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los contratos y, en general, a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia examinada.

A su vez, esta materia será abordada en el procedimiento disciplinario que incoará esta Contraloría Regional.

5. De la recepción provisoria de las obras.

5.1 Acerca del término efectivo de los trabajos.

Sobre el particular, es dable señalar que según lo preceptuado en el artículo 166, del reseñado Reglamento, una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de la obra al inspector fiscal, quien deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras que se indique en el proyecto y en el plazo que se indique en el mismo.

Agrega que, constatado lo anterior, deberá comunicarlo a la Dirección por oficio, en un plazo no superior a 5 días, indicando la fecha en que el contratista puso término a la obra. Se entenderá como fecha de término el día en que el contratista terminó de construir el 100% de las obras contratadas.

Detallado lo anterior, se constató que el contratista OHL mediante la carta OHL/MOP/1186/2021 de 17 de agosto de 2021, informó que los trabajos están terminados y han sido ejecutados de acuerdo al proyecto, solicitando al efecto, la recepción provisional de la etapa N° 6 y del total de la obra, situación que fue confirmada por IF de la obra -señor Cristian Álvarez Manivet- a través del informe técnico de obras, Proceso N°15243092, de 9 de septiembre de 2021, en virtud de lo fijado en citado artículo 166.

No obstante, del análisis del “Informe Insumo Comisión de Recepción Provisional” de 30 de septiembre de 2021 y que forma parte -como Anexo N°5-, del Acta de Recepción con Reserva, elaborado por la AIF -DRS Gestión Integral de Proyectos Ltda.- da cuenta pormenorizadamente, entre otros, en el punto 2.2.2, que el contratista OHL mantiene pendientes certificaciones que impiden dar cumplimiento al término contractual tales como; recepción definitiva municipal, estanque de petróleo, E.I.S.T.U, C.E.S, TIER III, R.E.A.S., Sello Verde, etc., además



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en el punto 2.2.3, se da cuenta de 174 No Conformidades (N.C) por resolver que impiden dar cierre total y solicitar la recepción de la etapa N° 6.

Seguidamente en la página 17 de 4.1.2, y siguientes, DRS da cuenta, en detalle, de las certificaciones pendientes por parte de OHL. A su vez, en las conclusiones de la página 11, de 4.1.8, DRS colige, en lo que interesa que, todas las especialidades se encuentran en etapa de puesta en marcha y que, al 20 de agosto de 2021, todas las instalaciones se encuentran con atrasos no pudiendo terminar con las regulaciones y calibraciones que estas requieren para el óptimo funcionamiento del hospital. A su vez, en la página singularizada como N°10, de 26, y siguientes, se expone latamente las partidas que no cuentan con un 100% de avance.

Lo expuesto, representa, en la especie, una infracción a los deberes funcionarios consignados en los artículos 110 y siguientes del aludido decreto N° 75, de 2004, del MOP, respecto de cautelar el cabal cumplimiento del contrato conforme con su deber de velar por su correcta ejecución y el fiel cumplimiento del mismo.

En relación a lo observado, la entidad regional en su oficio N° 273, de 2022, se abstuvo de dar respuesta a lo objetado, por lo que, en vista de que esa Inspección Fiscal no efectuó descargos ni acompañó antecedentes o elementos fidedignos que permitan desvirtuar lo observado, además tratándose -en la especie- de hechos consolidados no susceptibles de enmendar en el período examinado, corresponde mantener íntegramente la objeción en los términos anotados.

Por lo expuesto, procede que dicha repartición pública refuerce los procedimientos de control e inspección de las obras que ejecute a través de terceros, debiendo esa IF efectuar la verificación de todas las obligaciones que, conforme al pliego de condiciones rige su contratación y acreditar fehacientemente, con los antecedentes de sustento pertinentes, el término efectivo de los trabajos y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras que se indique en el proyecto y en el plazo que se indique en el mismo, la que por razones de certeza y buena técnica administrativa debe constar por escrito.

A su vez, esta materia será abordada en el procedimiento disciplinario que incoará esta Contraloría Regional.

## 5.2 Proceso de recepción de las obras realizado sin contar con todas las certificaciones requeridas en el pliego de condiciones del contrato.

Como cuestión previa, cabe hacer presente que conforme a lo señalado en el ítem 2 letra c, del Acta de Recepción Provisional con Reserva, del 4 de octubre de 2021, entre los antecedentes considerados para su elaboración está el "Informe insumo comisión de recepción provisional" elaborado por la Asesoría de la Inspección Fiscal, DRS Gestión Integral de Proyectos Limitada -Anexo N°5-.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En ese contexto, de la revisión de dicho informe, aparece que, en el numeral 2.2.2, se identificaron una serie de certificaciones pendientes de entregar por parte del contratista, entre los cuales se encuentran las certificaciones C.E.S y R.E.A.S., los que según la citada acta de recepción provisional en el ítem 2, letra e, aún estaban pendientes, pese a ello, el IF señor Cristian Álvarez Manivet certificó el término de las faenas y el fiel cumplimiento del proyecto, vulnerando lo dispuesto en el artículo 166, del reseñado Reglamento para Contratos de Obras públicas, aprobado mediante el decreto MOP N° 75, de 2004.

En efecto, a mayor abundamiento, corresponde observar que, según lo fijado en el numeral 6, de los Términos de Referencia y Criterios de Diseño de Especialidades de “Manejo de Residuos Hospitalarios”, aprobado mediante la resolución afecta N° 27, de 2016, de la DARM, en lo que interesa, fijó que la empresa adjudicada debe proveer todos los antecedentes referidos a la recepción y puesta en marcha del edificio, para lo cual debe, entre otros, contar con la autorización sanitaria del proyecto, para lo para lo cual el adjudicado deberá coordinar con la Administración del Hospital la presentación, tramitación y aprobación del “Plan de Manejo de Residuos Hospitalarios”, según lo establece el Reglamento R.E.A.S.

A su turno, los Términos de Referencia y Criterios de Diseño de Especialidades de “Eficiencia Energética”, consignaron en el numeral 7.2, que el contratista debe entregar certificada la obra terminada, en las condiciones definitivas, en aspectos de diseño especialidades y especificaciones que competen al sistema de certificación nacional de edificio sustentable -CES-. Agrega dicho precepto que, dentro de los productos a entregar, en el numeral 3, estipula la mentada certificación CES, con la solicitud de recepción provisional del total de la obra, según el artículo 26.1, del aludido decreto MOP N°108.

A su vez, es dable advertir que, en el numeral 2.2.2, del aludido anexo N°5, se indicó que la obtención de la certificación TIER III, también se encuentra pendiente, lo que impide el término contractual. Esta certificación se especifica en el numeral VIII: Anexo Data Center, del aclaratorio N° 5, del 17 de noviembre de 2015. En efecto, se indica que, para el proyecto del Hospital de Curicó, se exige que la empresa a cargo de la ejecución del Data Center, deberá efectuar los trámites con el Institute Uptime, proveedor internacional de la certificación, para la obtención de la Certificación TIER de los documentos de diseño, Certificación TIER de infraestructura y la Certificación TIER de funcionamiento sustentable, todo esto cumpliendo con las exigencias del nivel TIER III, que se detallan en el documento.

Por otra parte, en el numeral 4.1.2 del reseñado anexo N° 5, se presenta un listado completo de certificaciones que deben ser presentadas por el contratista. Ahora bien, de la revisión de las bases documentales facilitadas por la IF, no se encontraron todas las certificaciones requeridas, faltando, por señalar algunas: Certificación del mobiliario donde se indique que estos cumplen con los requisitos de resistencia sísmica, certificación sísmica de: los intercambiadores de calor, los reguladores de caudal de aire, los estanques hidroneumáticos, los estanques de acumulación e inercia, los elementos de difusión, las compuertas de cierre y compuertas cortafuego; Certificados de ascensores y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

escaleras mecánicas para cumplir con la ley N° 20.296, entre otros, según se expone en detalle, en el anexo N° 4.

En su respuesta, la entidad auditada reconoce que la recepción de la Dirección de Obras, del EISTU, DGA (helipuerto) se perfeccionan como un todo en la recepción municipal que se emitió el 16 de septiembre de 2021 y que, a la data del 18 de agosto, la IF, a su juicio, tenía la certeza administrativa que estaba confirmado su aprobación por la gestión de ingreso y seguimiento del expediente que se fue realizando desde marzo de 2021; situación similar fue lo relativo al CES, con ocasión de los ingresos realizados -on line- en las plataformas de cada organismo y que, a su parecer, se contaba con las observaciones realizadas al proceso como levantadas o resueltas.

Lo informado por ese órgano regional sólo ratifica lo representado, confirmándose la recepción de las obras realizadas sin contar con todas las certificaciones requeridas en el pliego de condiciones del contrato examinado, por lo que se mantiene la observación.

Atendido lo anterior, dicha repartición deberá reforzar los procedimientos de control e inspección de las obras que ejecute a través de terceros, debiendo esa IF efectuar la verificación de todas las obligaciones que, conforme al pliego de condiciones rige su contratación y acreditar fehacientemente, con los antecedentes de sustento pertinentes, el término efectivo de los trabajos y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras que se indique en el proyecto y en el plazo que se indique en el mismo, la que por razones de certeza y buena técnica administrativa debe constar por escrito.

A su vez, esta materia será abordada en el procedimiento disciplinario que incoará esta Contraloría Regional.

### 5.3 Recepción provisoria con reservas.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 2, N° 1, de las bases administrativas generales para contratos de ejecución de obras por sistema de pago contra recepción -aprobadas por el decreto N° 108, de 2009, del MOP, aplicables en la especie-, dispone que el reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por decreto supremo N° 75, de 2004, rige para aquellos aspectos que no estén expresamente señalados en las mismas.

Del mismo modo, es menester advertir que la recepción provisional con reservas no se encuentra contemplada en el mencionado pliego de condiciones, resultando aplicable, en consecuencia, en lo pertinente, el artículo 168 del aludido decreto N° 75.

En ese contexto, es del caso anotar que acorde al citado artículo 168, preceptúa, en lo pertinente, que cuando los desperfectos a que se refiere el artículo 167 -esto es, que los trabajos no están terminados o ejecutados en conformidad con los planos, especificaciones y reglas de la técnica, o se ha constatado que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados-, no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser reparados fácilmente, la comisión de recepción procederá a recibirla con reservas, autorizando la devolución de las retenciones en la forma y montos que ahí se especifica. Añade ese artículo que la antedicha comisión le fijará al contratista un plazo para efectuar las reparaciones, pudiendo la respectiva Dirección ordenar la explotación inmediata de la obra.

Puntualiza ese precepto, enseguida, que “A solicitud del contratista y por razones fundadas, la Dirección podrá modificar el plazo fijado para las reparaciones”; que, una vez vencido dicho término, “la comisión deberá constituirse nuevamente para constatar la ejecución de los trabajos y levantará, si procede, un Acta de Recepción Provisional, señalando como fecha de término de la obra la indicada en el oficio del inspector fiscal”; y que si no se subsanan los reparos observados dentro del plazo fijado, éstos podrán ser ejecutados por la Dirección en los términos que indica.

Precisado lo anterior, es menester señalar que, de los antecedentes tenidos a la vista, consta que el 4 de octubre del 2021, la comisión de recepción conformada por los funcionarios señores Juan Pablo Dyvinetz Pinto, Claudio Hernán Jara Núñez y Gustavo Rodrigo de la Fuente Jiménez resolvió recibir las obras ejecutadas con reservas, fijándose, en primera instancia, un plazo de 30 días para que éstas fueran subsanadas, aumentado dicho lapso a 120 días corridos, conforme resolución exenta N° 990, del 14 de diciembre de esa anualidad, estableciéndose como fecha de término el 2 de febrero del 2022.

En ese contexto, junto a la citada recepción provisional con reservas la delegación adjuntó el anexo 2, denominado “Informe con observaciones de la comisión de recepción provisional”, el cual expone que equivalen a 16.690 observaciones (13.548 de sello verde y 3.142 emitidas por la comisión)<sup>7</sup>, las cuales, a la fecha de cierre de la presente fiscalización (31 de marzo de 2022), cuyas soluciones aún se encuentra en revisión por parte de la mentada comisión, coligiéndose, por ende, por una parte, que tales defectos y gestiones pendientes por parte del contratista OHL si afectaban la eficiente utilización de la obra; y por otra, que tales defectos no eran reparables fácilmente habida cuenta del plazo que ha irrogado tal proceso de reparación y revisión por parte de la DARM, incumpliendo así lo preceptuado en el citado artículo 168, en cuanto a que los defectos detectados no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser fáciles de reparar.

Lo anterior cobra relevancia, en la especie, si se considera además que en el Anexo N°5, del Acta de Recepción con Reserva, denominado “Informe Insumo Comisión de Recepción Provisional” de 30 de septiembre de 2021, elaborado por la AIF -DRS Gestión Integral de Proyectos Ltda.- da cuenta pormenorizadamente, entre otros, en el punto 2.2.2, que el contratista OHL mantiene pendientes certificaciones que impiden dar cumplimiento al término

---

<sup>7</sup> Información extraída de planilla Excel denominada “control revisión observaciones comisión/sello verde”, proporcionado por el Inspector Fiscal mediante correo electrónico del 7 de febrero de esta anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contractual tales como; recepción definitiva municipal, estanque de petróleo, E.I.S.T.U, C.E.S, TIER III, R.E.A.S., Sello Verde, etc., además en el punto 2.2.3, se da cuenta de 174 No Conformidades (N.C) por resolver que impiden dar cierre total y solicitar la recepción de la etapa N°6.

Seguidamente en la página 17 de 4.1.2, y siguientes, DRS da cuenta, en detalle, de las certificaciones pendientes por parte de OHL. A su vez, en las conclusiones de la página 11, de 4.1.8, DRS colige, en lo que interesa que, todas las especialidades se encuentran en etapa de puesta en marcha y que, al 20 de agosto de 2021, todas las instalaciones se encuentran con atrasos no pudiendo terminar con las regulaciones y calibraciones que estas requieren para el óptimo funcionamiento del hospital.

Respecto de lo objetado la entidad fiscalizada se limita a señalar que las certificaciones que concurren en la recepción con reserva, las materias están contenidas en los informes entregados por la comisión, sea en el proceso inicial de recepción, así como también en la constitución de verificación del levante de las observaciones.

Las explicaciones vertidas por la dirección regional no alteran el alcance formulado, ratificándose que lo obrado por ella no se ajustó a lo previsto en las bases administrativas y pliego de condiciones que regulan el contrato examinado, dado que los defectos y gestiones pendientes por parte del contratista OHL, a la postre, si afectaban la eficiente utilización de la obra; y por otra, que tales defectos no eran reparables fácilmente habida cuenta del plazo que ha irrogado tal proceso de reparación y revisión por parte de la DARM, hecho que se suma que se trata de una situación consolidada que no es posible enmendar en el período examinado, por lo que se mantiene la observación.

En virtud de lo anterior, corresponde que esa repartición pública disponga las medidas destinadas a dar cabal cumplimiento al procedimiento previsto para la recepción con reservas de las obras fijado en el artículo 168, del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por el decreto N°75, de 2004, del MOP, debiendo abstenerse, en lo sucesivo, de recibir por esa vía -con reservas- contratos que presenten observaciones que no cumplan con esa hipótesis, como aconteció en la especie.

Además de lo expresado, y dado que, en la especie, existen diligencias pendientes de resolver por parte de la comisión de recepción, corresponde que la Dirección de Arquitectura informe pormenorizadamente de los resultados de dicha revisión, con los antecedentes de sustento pertinentes, a este Órgano Fiscalizador dentro del plazo máximo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, teniendo presente, por cierto, que si el contratista no subsana los reparos observados dicha repartición se encuentra en el imperativo de aplicar oportunamente las medidas y sanciones previstas en la referida disposición reglamentaria, en virtud del principio de interdicción de la arbitrariedad y el debido resguardo de los intereses fiscales comprometidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su vez, esta materia será abordada en el procedimiento disciplinario que incoará esta Contraloría Regional.

5.4 Reparaciones efectuadas una vez vencido el plazo para subsanarlas.

En relación con lo expuesto precedentemente, se constató además que el contratista OHL ejecutó trabajos y reparaciones relacionados a la serie de observaciones emitidas por la comisión en la reseñada acta de recepción provisoria con reservas de 4 de octubre de 2021, es decir, una vez vencido el plazo estipulado para subsanar tales defectos, el cual, según la resolución exenta N° 990, de 2021, del Director Nacional de Arquitectura (S), fue prolongada hasta el 2 de febrero del 2022.

Sin embargo, mediante visitas inspectivas realizadas por personal de esta Entidad de Control se advirtió -in situ- que el contratista OHL continuaba realizando reparaciones en los recintos del hospital -sin objeciones de la IF- con data posterior a la fecha estipulada para la subsanación de tales observaciones, lo que representa una inobservancia del aludido contratista a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, y en general a las obligaciones contraídas en conformidad al pliego de condiciones de contrato, además de una omisión del IF a los deberes funcionarios consignados en los artículos 110 y siguientes del aludido decreto MOP N° 75, de 2004.

En efecto, a modo de ejemplo en el cuadro siguiente se muestra algunos recintos cuya ejecución de trabajos se encontraba pendientes posterior a la citada data para subsanar las observaciones.

Tabla N° 7: Recintos pendientes de subsanar

Recinto	Sector	Nombre del Recinto	Detalle
A/S1/025	Sector Administración	Circulación	Imagen N° 4, del 22-02-2022, Anexo 2
B/S1/039	Auditorio	Salón Multiuso	Imágenes 5 y 6, del 03-02-2022, Anexo N°2
C/S1/045	Anatomía Patológica		Imagen 7, del 03-03-2022, Anexo N°2
C/S1/124	Anatomía Patológica	Sala De Macroscopía	Imagen 8, del 09-02-2022, Anexo N°2
C/S1/138	Laboratorio	Residencia Tecnólogo Médico	Imagen 9, del 03-03-2022, Anexo N°2
C/S1/229	Mantenimiento	Bodega De Materiales De Equipos De Aseo	Imagen 10, del 03-03-2022, Anexo N°2
B/4/017	Hosp. Médico-Quirúrgico Básico	Área Hospitalización Médico Quirúrgica (Cuidados Medios)	Imágenes 11 y 12, del 10-02-2022, Anexo N°2

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en virtud de los antecedentes examinados

De igual modo se advirtió que el recinto B/S1/036, sector Administración, Bodega Documentación, no se encontraba subsanado en su totalidad, puesto que mediante inspección realizada el 9 de febrero



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de esta anualidad se constató que no se encontraba solucionado la tabiquería del recinto, no obstante que según lo informado por el IF, mediante planilla de “Control revisión observaciones comisión/sello verde”, dicho local se encontraba subsanada en un 100%, lo que se observa en imagen N° 13, del anexo N° 2.

Asimismo, a modo de ejemplo, es del caso observar que, en el piso 2 sector 2ª, escalera de emergencia “E.e2”, se constató que la puerta de emergencia no estaba instalada, lo que se observa en la imagen N° 14, del anexo 2.

En su contestación, la entidad fiscalizada sostiene, sucintamente, que en la respuesta señalada en el numeral 4 de este informe se contestaría lo objetado, incorporando las correcciones o defectos que efectivamente se han programado realizar sobre la base del listado emitido por la comisión, como observación no resuelta. Agrega que esta materia está en pleno desarrollo con las dinámicas de los procedimientos materiales como de aquellas propias del autocontrol del contrato, específicamente.

Las explicaciones vertidas por esa entidad regional no alteran el alcance formulado, toda vez que aquellas redundan en lo ya señalado y solo confirman que esas reparaciones están en pleno desarrollo en la faena, tal como se advirtió -in situ- por este Organismo Fiscalizador, por lo que se mantiene la observación.

Atendido lo anterior, la DARM -en adelante- deberá ajustarse cabalmente al procedimiento previsto para la recepción con reservas de las obras establecido en el artículo 168 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por el decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, en caso de incumplimiento, aplicar oportunamente las medidas y sanciones previstas en la referida disposición reglamentaria, en virtud del principio de interdicción de la arbitrariedad y el debido resguardo de los intereses fiscales comprometidos.

De igual modo, dado que, en la especie, existen diligencias pendientes de resolver por parte de la comisión de recepción, corresponde que la Dirección de Arquitectura informe pormenorizadamente de los resultados de dicha revisión, con los antecedentes de sustento pertinentes, a este Órgano Fiscalizador dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Además, esta materia será incorporada al procedimiento disciplinario que incoará esta Contraloría Regional.

#### 5.5 Autorización Sanitaria del establecimiento.

Sobre el particular, es dable advertir que, según lo consignado en el numeral 9.2.1, de los Términos de Referencia “Generalidades y Memoria Explicativa del Proyecto”, en lo que interesa, se fijó que las empresas oferentes, deben presentar sus ofertas de acuerdo a las condiciones y requerimientos que presentan las bases de licitación, todos los antecedentes que forman parte de este proceso. Agrega que, la Empresa adjudicada debe contar con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

todas las aprobaciones, permisos y certificaciones necesarias para validar los resultados de sus diseños de acuerdo a lo que la Normativa exige.

Del mismo modo, preceptúa que, en el caso de la “Autorización Sanitaria del establecimiento”, la empresa adjudicada es responsable de confeccionar la carpeta con los antecedentes requeridos para acreditar la infraestructura. Añade que, todas las observaciones que la Autoridad Sanitaria (SEREMI de Salud Región del Maule) desarrolle, serán de cargo de la empresa adjudicada.

A su turno, el numeral 9.2.3.1, letra d) establece que el adjudicatario deberá formular y presentar el expediente necesario, en los ámbitos de infraestructura, a la Unidad Técnica para la obtención de la Autorización Sanitaria del edificio ante los organismos competentes.

En tales circunstancias, de los antecedentes tenidos a la vista, aparece que, en el anexo N° 7, adjunto a la citada recepción provisional con reservas, la SEREMI de Salud del Maule realizó numerosas visitas a la obra desde el 11 de agosto de 2021, las que se materializaron en actas de formalización, mediante las cuales se emitieron observaciones las que debían ser subsanadas por el contratista a fin de obtener la certificación de la referida autoridad sanitaria.

Ahora bien, analizadas las mentadas actas emitidas por dicha SEREMI, se advierte que algunas de sus observaciones están relacionadas con el diseño y/o cambio de materiales que no cumplen con la normativa vigente, por lo que aquellas obedecen a situaciones que debieron haber sido resueltas durante el proceso de diseño y/o ejecución del proyecto.

En efecto, a modo de ejemplo, según da cuenta el acta N° 82682, del 11 de agosto, del 2021, la SEREMI de Salud señaló que en el sector mar 3ª, la recepción no cumple con acceso universal. A su vez, señala que los box de consulta con examen tienen depósito de lavado profundo, en vez de lavamanos, los dispensadores de jabón no cumplen con norma IAAS. Indican que múltiples enchufes se encuentran ubicados en sector de grifería.

En el mismo orden de ideas, en acta N°71740 del 7 de septiembre de 2021, fiscalización a hospital de día, en área infanto juvenil se señaló que, en salas de entrevista 1 y 2 se debían retirar gases clínicos, instalar botón de pánico, cambiar depósito de lavado profundo por lavamanos, dispensadores de jabón no cumplen norma. A su vez, mediante acta del 29 de septiembre de 2021, se señaló que la cafetería no tiene acceso a agua ni cuenta con desagüe.

Lo expuesto, no es concordante con el principio de coordinación establecido en los artículos N°s 3 y 5 de la ley N° 18.575, en virtud del cual la Administración del Estado constituye un todo armónico que debe propender a la unidad de acción, fijando mecanismos para actuar coordinadamente y concertar medios con una finalidad común, evitando la interferencia y duplicidad en la ejecución de sus funciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su contestación, la repartición fiscalizada esgrime que las mismas bases de licitación en su apartado TIR y Criterios de Diseño de Arquitectura, numeral 2.2.1, Planimetría de Anteproyecto, establece de manera clara y precisa que, entre otras cosas, las relaciones funcionales, zonificaciones, accesos, asoleamientos circulaciones públicas y privadas, deben mantenerse de manera estricta, solo deja espacio a la ingeniería de detalles cuando se trata del re-direccionamiento de puertas, distribución de equipamiento, mobiliario, instalaciones y artefactos, situación que tratándose de un contrato del carácter pago contra recepción, este layout o planificación del área, se sancionó en el proceso de licitación como favorable por los equipos integrados del SSM y Asesores -DARM y su AIF, trasladándose aquellos desvíos del diseño de la oferta del contratista a la Carta Compromiso.

Agrega que, aquellas observaciones que la SEREMI pudiera haber realizado a los flujos de trabajo y/o a los destinos de algunos recintos o a características de artefactos y/o materiales o a la eliminación de redes de gases clínicos en algunos recintos por ejemplo, objetivamente obedece - a su juicio- a una visión no normativa, sino de la experiencia operacional y de uso (materia no desarrollada en las bases), por lo que no concurre como una obligación exigible desde la etapa de diseño, sino que corresponde - a su parecer- a prácticas de uso, de carácter consuetudinario, como acontece por ejemplo, con la observación del material o tipo de los artefactos de zonas limpias y sucias del edificio en donde se observa el tipo de artefacto sobre la base de la costumbre de denominación por uso, no por la definición taxativa de la norma que define características de material, liso y lavable, sin colocar más condición. Si son de una cubeta o dos, de cerámica esmaltada o acero inoxidable, cuadrados o redondos, etc. no es concurrente como incumplimiento de diseño. Más aun cada uno de los artefactos instalados en terreno, están perfectamente identificados en las Especificaciones Técnicas Mínimas, Anexo 7.3 Arquitectura en sub-título como "Referenciados", es decir los artefactos instalados están en las Bases de licitación.

Añade que la observación solo es exigible que cuente con el artefacto y se identifiquen claramente las áreas con señalética u otro medio claro para la operación, no así la materialidad, color, ni forma de los elementos. A su turno lo que finalmente exigió la SEREMI fue instalar paramentos de acrílico entre esas áreas, pero ello no concurre como exigencia taxativa de la norma NTB, Así mismo, como otro ejemplo de perspectiva operacional, se trata sobre la instalación de redes y terminales de gases clínicos en cada uno de los recintos, que se ejecutó sobre la base del programa arquitectónico y siguiendo las condiciones del anteproyecto, que como ya se explicó, es de obligado cumplimiento.

Por último, sostiene que, para el caso de la accesibilidad universal, la materia fue tratada y abordada de manera integral por el Arq. Revisor Independiente en su informe de Expediente de Obras, en los informes finales de Recepción Definitiva Municipal y en los proyectos de la especialidad de evacuación preparados por el especialista del contratista.

Las explicaciones vertidas por esa entidad regional no alteran el alcance formulado, toda vez que aquellas redundan en lo ya señalado y solo dan cuenta de los contratiempos suscitados en la obtención de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mentada autorización sanitaria y lo que atañe al contratista en el ámbito de infraestructura, las cuales, por cierto, fueron tenidas en cuenta y debidamente ponderadas en la presente observación, por lo que se mantiene la observación.

Por lo expuesto, corresponde que esa entidad regional adopte las medidas pertinentes a fin de reforzar los procedimientos de control, supervisión e inspección de las obras que ejecute por el sistema de pago contra recepción, conforme a las atribuciones que el ordenamiento jurídico le confiere a la Inspección Fiscal, junto con velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, en conformidad al pliego de condiciones del contrato.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas en el desarrollo del presente trabajo, la Dirección Regional de Arquitectura si bien ha aportado antecedentes estos no han permitido salvar las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 199, de 2022, de este Organismo Control, confirmándose todas las objeciones formuladas en su oportunidad.

Por consiguiente y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. Respecto a las observaciones contenidas en el Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 2; 4, 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4, relativo a modificaciones al contrato y plazos de las etapas del proyecto, ejecución de obras extraordinarias ejecutadas fuera del plazo contractual, y la recepción provisoria de la obra examinada, esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario en la Dirección Regional de Arquitectura, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las irregularidades descritas.

Asimismo, la DARM deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

2. En relación a lo objetado en el punto 2, Modificaciones al contrato y plazos de las etapas del proyecto (AC), procede que la dirección regional arbitre las acciones de control y medidas necesarias que permitan evitar que, en futuras contrataciones de análoga naturaleza, se produzcan incumplimientos como los anotados, habida cuenta de la obligación de los organismos públicos de dar cumplimiento a los principios de estricta sujeción a las bases, no pudiendo sino estarse a lo previsto en éstas ni modificar los pliegos de condiciones una vez que las ofertas hayan sido recibidas, y de igualdad de los oferentes, que les obliga a actuar de manera imparcial en relación a todos ellos.

3. Acerca de lo determinado en el numeral 4, Ejecución de obras extraordinarias fuera del plazo contractual (AC), corresponde que dicha entidad regional adopte las medidas correctivas que sean pertinentes a fin



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de velar, en lo sucesivo, por el cabal cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los contratos y, en general, a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia examinada.

4. Sobre lo verificado en los puntos 5.1, Acerca del término efectivo de los trabajos; y 5.2, Proceso de recepción de las obras realizado sin contar con todas las certificaciones requeridas en el pliego de condiciones del contrato (ambas AC), procede que dicha repartición pública refuerce los procedimientos de control e inspección de las obras que ejecute a través de terceros, debiendo esa IF efectuar la verificación de todas las obligaciones que, conforme al pliego de condiciones rige su contratación y acreditar fehacientemente, con los antecedentes de sustento pertinentes, el término efectivo de los trabajos y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras que se indique en el proyecto y en el plazo que se indique en el mismo, la que por razones de certeza y buena técnica administrativa debe constar por escrito.

5. En cuanto a lo consignado en el numeral 5.3, Recepción provisoria con reservas (AC), corresponde que esa repartición pública disponga las medidas destinadas a dar cabal cumplimiento al procedimiento previsto para la recepción con reservas de las obras fijado en el artículo 168, del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por el decreto N°75, de 2004, del MOP, debiendo abstenerse, en lo sucesivo, de recibir por esa vía -con reservas- contratos que presentan observaciones que no cumplan con esa hipótesis, como aconteció en la especie.

Además, y dado que, en la especie, existen diligencias pendientes de resolver por parte de la comisión de recepción, corresponde que la Dirección de Arquitectura informe pormenorizadamente de los resultados de dicha revisión, con los antecedentes de sustento pertinentes, a este Órgano Fiscalizador dentro del plazo máximo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, teniendo presente, por cierto, que si el contratista no subsana los reparos observados dicha repartición se encuentra en el imperativo de aplicar oportunamente las medidas y sanciones previstas en la referida disposición reglamentaria, en virtud del principio de interdicción de la arbitrariedad y el debido resguardo de los intereses fiscales comprometidos.

6. En lo tocante a lo verificado en el punto 5.4, Reparaciones efectuadas una vez vencido el plazo para subsanarlas (AC), la DARM -en adelante- deberá ajustarse cabalmente al procedimiento previsto para la recepción con reservas de las obras establecido en el artículo 168 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por el decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, en caso de incumplimiento, aplicar oportunamente las medidas y sanciones previstas en la referida disposición reglamentaria, en virtud del principio de interdicción de la arbitrariedad y el debido resguardo de los intereses fiscales comprometidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De igual modo, dado que, en la especie, existen diligencias pendientes de resolver por parte de la comisión de recepción, corresponde que la Dirección de Arquitectura informe pormenorizadamente de los resultados de dicha revisión, con los antecedentes de sustento pertinentes, a este Órgano Fiscalizador dentro del plazo reseñado precedentemente, por medio del citado Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

7. Respecto a lo objetado en el numeral 1, sobre la indefinición verificada en el plazo o tiempo para que la comisión de recepción compruebe la subsanación de las observaciones formuladas en una recepción provisional con reserva de un contrato de obra pública (C), procede que esa entidad adopte las medidas correctivas pertinentes para evitar indefiniciones en el plazo o tiempo para que la comisión de recepción compruebe la subsanación de las observaciones formuladas en una recepción provisional con reserva de un contrato de obra pública, por razones de certeza y seguridad, junto con velar por el cabal cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575 y 7° de la ley N° 19.880.

8. En cuando a lo determinado en el numeral 5.5; sobre la autorización sanitaria del establecimiento en mención (C), corresponde que esa entidad regional adopte las medidas pertinentes a fin de reforzar los procedimientos de control, supervisión e inspección de las obras que ejecute por el sistema de pago contra recepción, conforme a las atribuciones que el ordenamiento jurídico le confiere a la Inspección Fiscal, junto con velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, en conformidad al pliego de condiciones del contrato.

9. En relación con la observación contenida en el 3, demora en la tramitación de las modificaciones introducidas al contrato (MC), corresponde que esa repartición pública disponga las medidas que sean necesarias a fin de que sus actos administrativos se dicten oportunamente, debiendo actuar, en lo sucesivo, por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, con estricta observancia a los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 5, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Por último, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo".

Remítase a la Dirección Regional del Maule y al Departamento de Auditoría Interna, ambos de la Dirección de Arquitectura.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	RODRIGO SAN MARTIN JARA
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	02/05/2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Anexo N° 1: Modificaciones del Contrato**

Etapas	Modificación N° 1			Modificación N° 6			Modificación N°7			Modificación N°8			Modificación N°9		
	Plazo Parcial	Valor Etapa MM\$	Fecha Término	Plazo Parcial	Valor Etapa MM\$	Fecha Término	Plazo Parcial	Valor Etapa MM\$	Fecha Término	Plazo Parcial	Valor Etapa MM\$	Fecha Término	Plazo Parcial	Valor Etapa MM\$	Fecha Término
1	285	7.349	21-06-17	285	7.349	21-06-17	285	7.349	21-06-17	285	7.349	21-06-17	285	7.349	21-06-17
2	564	51.036	06-01-19	564	51.036	06-01-19	564	51.036	06-01-19	564	51.036	06-01-19	564	51.036	06-01-19
3	306	61.244	08-11-19	306	61.244	08-11-19	306	61.244	08-11-19	306	61.244	08-11-19	306	61.244	08-11-19
4	91	20.414	07-02-20	91	20.414	07-02-20	91	20.414	07-02-20	91	20.414	07-02-20	91	20.414	07-02-20
5	59	18.373	06-04-20	153	51.853	09-07-20	259	42.870	23-10-20	259	42.870	23-10-20	259	42.870	23-10-20
6	32	17.352	08-05-20	61	12.248	08-09-20	27	21.231	19-11-20	196	21.231	07-05-21	301	21.792	20-08-21
7	62	16.127	09-07-20												
8	61	12.248	08-09-20												
<b>TOTAL</b>	<b>1.460</b>	<b>204.146</b>		<b>1.460</b>	<b>204.146</b>		<b>1.532</b>	<b>204.146</b>		<b>1.701</b>	<b>204.146</b>		<b>1.806</b>	<b>204.708</b>	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, sobre la base de los antecedentes proporcionados por la DARM y la UTCE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Anexo N° 2: Registro de Imágenes Inspección en Terreno**

			
Fotografía N°	1	Fotografía N°	2
Fecha captura	10-02-2022	Fecha captura	10-02-2022
Ubicación	Normalización Hospital Provincial de Curicó	Ubicación	Normalización Hospital Provincial de Curicó
Contenido	Ejecución cubiertas sector patios interiores Hospital de Día	Contenido	Ejecución cubiertas sector patios interiores Hospital de Día
			
Fotografía N°	3	Fotografía N°	4
Fecha captura	08-03-2022	Fecha captura	22-02-2022
Ubicación	Normalización Hospital Provincial de Curicó	Ubicación	Recinto A/S1/025, sector administración, circulación
Contenido	Ejecución cubiertas sector patios interiores Hospital de Día	Contenido	Personal realizando reparaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

			
Fotografía N°	5	Fotografía N°	6
Fecha captura	03-02-2022	Fecha captura	03-02-2022
Ubicación	Recinto B/S1/039, sector auditorio, salón multiuso	Ubicación	Recinto B/S1/039, sector auditorio, salón multiuso
Contenido	Reparaciones pendientes posterior a la fecha para subsanarlas	Contenido	Reparaciones pendientes posterior a la fecha para subsanarlas
			
Fotografía N°	7	Fotografía N°	8
Fecha captura	03-03-2022	Fecha captura	09-02-2022
Ubicación	Recinto C/S1/045, sector anatomía patológica	Ubicación	Recinto C/S1/124, sector anatomía patológica, sala microscopía
Contenido	Reparaciones pendientes posterior a la fecha para ser subsanadas	Contenido	Reparaciones pendientes posterior a la fecha para ser subsanadas



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

			
Fotografía N°	9	Fotografía N°	10
Fecha captura	03-03-2022	Fecha captura	03-03-2022
Ubicación	Recinto C/S1/138, sector laboratorio, residencia tecnólogo médico	Ubicación	Recinto C/S1/229, sector mantenimiento, bodega de materiales equipos de aseo
Contenido	Piso levantado	Contenido	Reparaciones pendientes posterior a la fecha para ser subsanadas
			
Fotografía N°	11	Fotografía N°	12
Fecha captura	10-02-2022	Fecha captura	10-02-2022
Ubicación	Recinto B/4/017, sector Hosp Médico-Quirúrgico Básico, Área Hospitalización Médico Quirúrgica (Cuidados Medios)	Ubicación	Recinto B/4/017, sector Hosp Médico-Quirúrgico Básico, Área Hospitalización Médico Quirúrgica (Cuidados Medios)
Contenido	Piso levantado	Contenido	Piso levantado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

			
Fotografía N°	13	Fotografía N°	14
Fecha captura	09-02-2022	Fecha captura	10-02-2022
Ubicación	Recinto B/S1/036, sector administración, bodega Documentación	Ubicación	Escalera de emergencia E.e2
Contenido	Shaft no se encuentra cubierto mediante tabiquería	Contenido	Sin puerta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3: Detalle de recintos examinados

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	A/S1/025	-1.22 Administración	Circulación	Equipo Iluminación No Enciende
Nivel-1	A/S1/025	-1.22 Administración	Circulación	Modulo Enchufe Suelto Y Desenergizado
Nivel-1	A/S1/025	-1.22 Administración	Circulación	Modulo Enchufe Pasillo No Ajusta Bien Contra El Muro
Nivel-1	A/S1/025	-1.22 Administración	Circulación	Modulo Enchufe Suelto
Nivel-1	A/S1/025	-1.22 Administración	Circulación	Puerta Cortafuego Burlete Superior Contra Fuego Esta Corto Al Llegar A Jambas De Puerta
Nivel-1	A/S1/025	-1.22 Administración	Circulación	Burlete Corta Fuego Corto En Puerta Corta Fuego
Nivel-1	A/S1/025	-1.22 Administración	Circulación	Hpl Despegado
Nivel-1	B/S1/046	-1.16 Administración	Circulación	Desmanche De Baldosas Microvibradas
Nivel-1	B/S1/046	-1.16 Administración	Circulación	Fragüe
Nivel-1	B/S1/046	-1.16 Administración	Circulación	Resellar Piso
Nivel-1	B/S1/046	-1.16 Administración	Circulación	Verificar Señalética De Evacuación
Nivel-1	B/S1/046	-1.16 Administración	Circulación	Problema De Pintura
Nivel-1	B/S1/046	-1.16 Administración	Circulación	Cielo Con Pintura Englobada, Puerta Sin Barra De Apertura
Nivel-1	B/S1/046	-1.16 Administración	Circulación	Puerta Sin Barra De Apertura (Verificar)
Nivel-1	B/S1/046	-1.16 Administración	Circulación	Reparar Cantería
Nivel-1	B/S1/046	-1.16 Administración	Circulación	Palanca Fire No Activa Alarma Contra Incendio
Nivel-1	B/S1/046	-1.16 Administración	Circulación	Palanca Fire No Activa Alarma Contra Incendio
Nivel-1	B/S1/107	-1.15 Sala Cuna	Sala Cuna Menor	Pintura De Cielo
Nivel-1	B/S1/107	-1.15 Sala Cuna	Sala Cuna Menor	Desmanche Guardapolvos
Nivel-1	B/S1/107	-1.15 Sala Cuna	Sala Cuna Menor	Rectificar Unión Guardapolvo
Nivel-1	B/S1/107	-1.15 Sala Cuna	Sala Cuna Menor	Instalar Cubrejunta Puerta Salida Patio
Nivel-1	B/S1/107	-1.15 Sala Cuna	Sala Cuna Menor	Premarco Puerta Acceso Patio Mejorar Angulo Superior Izquierdo
Nivel-1	B/S1/107	-1.15 Sala Cuna	Sala Cuna Menor	Instalar Bocallave Puerta Acceso
Nivel-1	B/S1/110	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Desabollar Lamas De Placas De Cielo Modular
Nivel-1	B/S1/110	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Baldosa Quebrada En Cruce Entre Pasillos
Nivel-1	B/S1/110	-1.15 Sala Cuna	Circulación	2 Baldosa Quebradas. Además Se Deberá Mejorar Fragüe
Nivel-1	B/S1/110	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Placa Hpl Picada A la Altura De Guardapolvo
Nivel-1	B/S1/110	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Hpl Picado
Nivel-1	B/S1/110	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Placa Hpl Abierta. Además Mejorar Juntas Entre Placas De Hpl Que Presentan Perforaciones
Nivel-1	B/S1/110	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Mejorar Junta Entre Hpl



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	B/S1/110	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Recuperar Pintura En Premarco A La Llegada A La Baldosa
Nivel-1	B/S1/110	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Mejorar Terminación Baldosa En Acceso A Baño Personal
Nivel-1	B/S1/110	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Mejorar Cantería Hpl
Nivel-1	B/S1/110	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Falta Tapa Rociador
Nivel-1	B/S1/110	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Mejorar Instalación Placas De Cielo Modular
Nivel-1	B/S1/119	-1.13 Lavandería	Zona Plegado Y Clasificación De Ropa	Cambiar Tapa Sensor Temperatura Y Enderezar
Nivel-1	B/S1/119	-1.13 Lavandería	Zona Plegado Y Clasificación De Ropa	Perforaciones En Cielo Sobre Secadoras
Nivel-1	B/S1/119	-1.13 Lavandería	Zona Plegado Y Clasificación De Ropa	Repintar Cielo
Nivel-1	B/S1/119	-1.13 Lavandería	Zona Plegado Y Clasificación De Ropa	Ver Terminación Con Cable De Conexión Bajado Desde Cielo Falso
Nivel-1	B/S1/119	-1.13 Lavandería	Zona Plegado Y Clasificación De Ropa	Verificar Tapas De Rociadores Y Apertura
Nivel-1	B/S1/119	-1.13 Lavandería	Zona Plegado Y Clasificación De Ropa	Cambiar Tapa Abollada
Nivel-1	B/S1/124	-1.15 Sala Cuna	Cocina De Leche	Mejorar Limpieza Guardapolvos
Nivel-1	B/S1/124	-1.15 Sala Cuna	Cocina De Leche	Manchas Sector Lavaplatos
Nivel-1	B/S1/124	-1.15 Sala Cuna	Cocina De Leche	Repaso Piquete Puerta Acceso
Nivel-1	B/S1/124	-1.15 Sala Cuna	Cocina De Leche	Mejorar Mesón Unión Cubierta
Nivel-1	B/S1/124	-1.15 Sala Cuna	Cocina De Leche	Desmanche Manillas Puerta
Nivel-1	B/S1/124	-1.15 Sala Cuna	Cocina De Leche	Maquillaje Cerámica Muro Lado Jabonera
Nivel-1	B/S1/125	-1.15 Sala Cuna	Bodega De Alimentos	Reparación Estantería
Nivel-1	B/S1/125	-1.15 Sala Cuna	Bodega De Alimentos	Pintura De Marco
Nivel-1	B/S1/125	-1.15 Sala Cuna	Bodega De Alimentos	Poner Sello Encuentro Muro Cielo
Nivel-1	B/S1/125	-1.15 Sala Cuna	Bodega De Alimentos	Mejorar Fragües De Tinas Y Pared Ubicada En Ventana
Nivel-1	B/S1/125	-1.15 Sala Cuna	Bodega De Alimentos	Apretar Colgadores De Toalla
Nivel-1	B/S1/125	-1.15 Sala Cuna	Bodega De Alimentos	Verificar Enchufe Costado Tina
Nivel-1	B/S1/125	-1.15 Sala Cuna	Bodega De Alimentos	Ajustar Tapas Rociadores Incendio
Nivel-1	B/S1/129	-1.15 Sala Cuna	Bodega Material Didáctico	Desmanchar Baldosas
Nivel-1	B/S1/129	-1.15 Sala Cuna	Bodega Material Didáctico	Mejorar Terminación Guardapolvos
Nivel-1	B/S1/129	-1.15 Sala Cuna	Bodega Material Didáctico	Eliminar Tornillo En Muro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	B/S1/129	-1.15 Sala Cuna	Bodega Material Didáctico	Falta Fijar Repisas A Muros
Nivel-1	B/S1/129	-1.15 Sala Cuna	Bodega Material Didáctico	Destrabado No Funciona
Nivel-1	B/S1/129	-1.15 Sala Cuna	Bodega Material Didáctico	Limpieza Baldosas
Nivel-1	B/S1/132	-1.15 Sala Cuna	Baño Personal De Servicio	Limpieza Piso
Nivel-1	B/S1/132	-1.15 Sala Cuna	Baño Personal De Servicio	Retirar Piquete Puerta Acceso
Nivel-1	B/S1/132	-1.15 Sala Cuna	Baño Personal De Servicio	Mejorar Fragüe Junta Puerta Acceso
Nivel-1	B/S1/132	-1.15 Sala Cuna	Baño Personal De Servicio	Pintura De Cielo
Nivel-1	B/S1/132	-1.15 Sala Cuna	Baño Personal De Servicio	Tapa Sensor De Presencia
Nivel-1	B/S1/132	-1.15 Sala Cuna	Baño Personal De Servicio	Desmanche Cerámica Muro Ducha
Nivel-1	B/S1/134	-1.15 Sala Cuna	Of. Dirección	Repintar Antepecho Ventana. Posible Filtración Aguas Lluvias
Nivel-1	B/S1/134	-1.15 Sala Cuna	Of. Dirección	Faltan Tapas Módulos Enchufes
Nivel-1	B/S1/134	-1.15 Sala Cuna	Of. Dirección	Refragar Pavimento
Nivel-1	B/S1/134	-1.15 Sala Cuna	Of. Dirección	Ajustar Tapa Rociador
Nivel-1	B/S1/134	-1.15 Sala Cuna	Of. Dirección	Dar Adecuada Terminación Boca Llave Cerradura Puerta Acceso
Nivel-1	B/S1/134	-1.15 Sala Cuna	Of. Dirección	- Instalar Sensor Magnético
Nivel-1	B/S1/141	-1.14 Esterilización	Sala Estar C/Kitchenette	Mejorar Pintura Muro
Nivel-1	B/S1/141	-1.14 Esterilización	Sala Estar C/Kitchenette	Desmanchar Piso
Nivel-1	B/S1/141	-1.14 Esterilización	Sala Estar C/Kitchenette	Fragüe Baldosa
Nivel-1	B/S1/141	-1.14 Esterilización	Sala Estar C/Kitchenette	Falta Extintor
Nivel-1	B/S1/141	-1.14 Esterilización	Sala Estar C/Kitchenette	Alinear Módulo
Nivel-1	B/S1/141	-1.14 Esterilización	Sala Estar C/Kitchenette	Mejorar Sello Descarga Lavaplatos Y Cañerías Flexible
Nivel-1	B/S1/141	-1.14 Esterilización	Sala Estar C/Kitchenette	Revisar Control Centralizado Lector Apertura
Nivel-1	B/S1/141	-1.14 Esterilización	Sala Estar C/Kitchenette	Mejorar Fragüe Baldosas
Nivel-1	B/S1/141	-1.14 Esterilización	Sala Estar C/Kitchenette	Mejorar Reparación Baldosas
Nivel-1	B/S1/153	-1.13 Lavandería	Circulación	Cambiar Palmetas De Cielo Falso
Nivel-1	B/S1/153	-1.13 Lavandería	Circulación	Limpieza Fragüe Piso
Nivel-1	B/S1/153	-1.13 Lavandería	Circulación	Recorrer Cielo Modular Palmetas Dañadas (Cambiar)
Nivel-1	B/S1/153	-1.13 Lavandería	Circulación	Desmanche Porcelanato
Nivel-1	B/S1/153	-1.13 Lavandería	Circulación	Revisar Señalética Evacuación
Nivel-1	B/S1/153	-1.13 Lavandería	Circulación	Barra Antipánico 157
Nivel-1	B/S1/165	-1.13 Lavandería	Recepción Pesaje Y Clasificación	Falta Incorporar Protección, Pintura Antioxidante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	B/S1/165	-1.13 Lavandería	Recepción Pesaje Y Clasificación	Falta Forro Metálico
Nivel-1	B/S1/165	-1.13 Lavandería	Recepción Pesaje Y Clasificación	Falta Válvula De Seguridad
Nivel-1	B/S1/165	-1.13 Lavandería	Recepción Pesaje Y Clasificación	Pintar Accesorios
Nivel-1	B/S1/165	-1.13 Lavandería	Recepción Pesaje Y Clasificación	Falta Señalética
Nivel-1	B/S1/165	-1.13 Lavandería	Recepción Pesaje Y Clasificación	Repasar Pintura Atril Metálico
Nivel-1	B/S1/165	-1.13 Lavandería	Recepción Pesaje Y Clasificación	Estación Reductora De Presión
Nivel-1	B/S1/165	-1.13 Lavandería	Recepción Pesaje Y Clasificación	Falta Válvula De Seguridad
Nivel-1	B/S1/165	-1.13 Lavandería	Recepción Pesaje Y Clasificación	Mejorar Aislación
Nivel-1	B/S1/171	-1.13 Lavandería	C. Com.	Reemplazar Baldosas Microviradas (4 Detectadas)
Nivel-1	B/S1/171	-1.13 Lavandería	C. Com.	Desmanche De Baldosas
Nivel-1	B/S1/171	-1.13 Lavandería	C. Com.	Arrelgar Frague
Nivel-1	B/S1/171	-1.13 Lavandería	C. Com.	Pintura Muro General
Nivel-1	B/S1/171	-1.13 Lavandería	C. Com.	Cerrar Y Ajustar Tapas De Cielo Falso
Nivel-1	B/S1/171	-1.13 Lavandería	C. Com.	Incorporar Señalética
Nivel-1	B/S1/173	-1.12 Farmacia	Circulación	Puerta Mejorar Sello Corta Fuego Y Gancho
Nivel-1	B/S1/173	-1.12 Farmacia	Circulación	Poner Gancho Puerta Oriente
Nivel-1	B/S1/173	-1.12 Farmacia	Circulación	Limpieza Puertas Colindantes
Nivel-1	B/S1/173	-1.12 Farmacia	Circulación	Desmanche Hpl Muros
Nivel-1	B/S1/173	-1.12 Farmacia	Circulación	Tapa Enchufe Pasillo
Nivel-1	B/S1/173	-1.12 Farmacia	Circulación	Ajustar Rociador Incendio
Nivel-1	B/S1/173	-1.12 Farmacia	Circulación	Limpieza Guardapolvos
Nivel-1	B/S1/173	-1.12 Farmacia	Circulación	Pintura Marco Puerta Poniente
Nivel-1	B/S1/173	-1.12 Farmacia	Circulación	Sello Guardapolvo Costado Norte (Junta)
Nivel-1	B/S1/174	-1.12 Farmacia	Estar Personal C/Kitchenette	Ubicación Muebles Aereos



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	B/S1/174	-1.12 Farmacia	Estar Personal C/Kitchenette	Pintura Muro Ventana Cara Norte
Nivel-1	B/S1/174	-1.12 Farmacia	Estar Personal C/Kitchenette	Repaso Pintura Gatera
Nivel-1	B/S1/174	-1.12 Farmacia	Estar Personal C/Kitchenette	Junta De Meson Mueble
Nivel-1	B/S1/174	-1.12 Farmacia	Estar Personal C/Kitchenette	Sello Lateral Meson A Muro
Nivel-1	B/S1/174	-1.12 Farmacia	Estar Personal C/Kitchenette	Limpieza Gatera
Nivel-1	B/S1/178	-1.12 Farmacia	Of. Digitación	Repaso Frague Piso
Nivel-1	B/S1/178	-1.12 Farmacia	Of. Digitación	Embellecedor Marco Puerta Acceso
Nivel-1	B/S1/178	-1.12 Farmacia	Of. Digitación	Rayaduras En Puerta
Nivel-1	B/S1/178	-1.12 Farmacia	Of. Digitación	Fijar Rociador De Incendios
Nivel-1	B/S1/178	-1.12 Farmacia	Of. Digitación	Reitro Plasticos Luminaria
Nivel-1	B/S1/178	-1.12 Farmacia	Of. Digitación	Repintar Pared
Nivel-1	B/S1/181	-1.10 Vestidor	Baños Personal H (Inodoro/Lavamanos/Ducha)	Sello Superior Cortado
Nivel-1	B/S1/181	-1.10 Vestidor	Baños Personal H (Inodoro/Lavamanos/Ducha)	Verificar Cumplimiento Decreto Ds50
Nivel-1	B/S1/181	-1.10 Vestidor	Baños Personal H (Inodoro/Lavamanos/Ducha)	Faltan Tiradores
Nivel-1	B/S1/181	-1.10 Vestidor	Baños Personal H (Inodoro/Lavamanos/Ducha)	Faltan Tiradores De Puertas Wc
Nivel-1	B/S1/181	-1.10 Vestidor	Baños Personal H (Inodoro/Lavamanos/Ducha)	Porcelanato Muro Quebrado Fijacion Puerta
Nivel-1	B/S1/181	-1.10 Vestidor	Baños Personal H (Inodoro/Lavamanos/Ducha)	Porcelanato Piso Quebrado
Nivel-1	B/S1/181	-1.10 Vestidor	Baños Personal H (Inodoro/Lavamanos/Ducha)	Revisar Monomando Duchas Sin Agua
Nivel-1	B/S1/195	-1.12 Farmacia	Centro De Responsabilidad Farmacia	Limpieza Piso Con Desmanche
Nivel-1	B/S1/195	-1.12 Farmacia	Centro De Responsabilidad Farmacia	Afianzar Tapa Rociador Incendio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	B/S1/195	-1.12 Farmacia	Centro De Responsabilidad Farmacia	Ajuste Lamas
Nivel-1	B/S1/195	-1.12 Farmacia	Centro De Responsabilidad Farmacia	Reparar Esquinero Muro Porcelanato Lado Oriente
Nivel-1	B/S1/195	-1.12 Farmacia	Centro De Responsabilidad Farmacia	Reparar Sello Piso Muro Cortado Pasillo Fondo
Nivel-1	B/S1/195	-1.12 Farmacia	Centro De Responsabilidad Farmacia	Reemplazar Ceramica Gabinete Red Humeda
Nivel-1	B/S1/195	-1.12 Farmacia	Centro De Responsabilidad Farmacia	Ajuste Lamas Fuera De Baños Sector Aseo
Nivel-1	B/S1/195	-1.12 Farmacia	Centro De Responsabilidad Farmacia	Revisar Apriete Puerta 2804 Que Colinda Con Sala De Carros
Nivel-1	B/S1/196	-1.12 Farmacia	Área Dispensación Y Armado De Carros	Pintura Cielo Acceso (Incluye Gatera)
Nivel-1	B/S1/196	-1.12 Farmacia	Área Dispensación Y Armado De Carros	Limpieza Ceramica Muro Acceso
Nivel-1	B/S1/196	-1.12 Farmacia	Área Dispensación Y Armado De Carros	Reemplazar Esquinero Muro Oficina
Nivel-1	B/S1/196	-1.12 Farmacia	Área Dispensación Y Armado De Carros	Sellos Encuentro Muro Acceso
Nivel-1	B/S1/196	-1.12 Farmacia	Área Dispensación Y Armado De Carros	Reemplazar Essquinero Muro Oficina
Nivel-1	B/S1/196	-1.12 Farmacia	Área Dispensación Y Armado De Carros	Sellos Enceuntro Muro Cielo Costado Norte
Nivel-1	B/S1/196	-1.12 Farmacia	Área Dispensación Y Armado De Carros	Revisar Enchufe Fijacion Y Enchufes Sin Corriente
Nivel-1	B/S1/196	-1.12 Farmacia	Área Dispensación Y Armado De Carros	Desmanche Y Limpieza General De Piso
Nivel-1	B/S1/196	-1.12 Farmacia	Área Dispensación Y Armado De Carros	Reemplazar Palmeta Ceramica Muro
Nivel-1	B/S1/196	-1.12 Farmacia	Área Dispensación Y Armado De Carros	Sello Bajo Ventana Dosis Unitaria
Nivel-1	B/S1/196	-1.12 Farmacia	Área Dispensación Y Armado De Carros	Sello Piso Muro Sector Ceramica Dañada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	B/S1/210	-1.12 Farmacia	Área Producción De Dosis Unitaria	Enchufe Lado Norte Sin Energia
Nivel-1	B/S1/210	-1.12 Farmacia	Área Producción De Dosis Unitaria	Limpiar Sensor De Humo
Nivel-1	B/S1/210	-1.12 Farmacia	Área Producción De Dosis Unitaria	Mejorar Mueble Con Oxido Pintura Estructura De Mueble
Nivel-1	B/S1/210	-1.12 Farmacia	Área Producción De Dosis Unitaria	Desmanchae Piso Limpieza
Nivel-1	B/S1/210	-1.12 Farmacia	Área Producción De Dosis Unitaria	Picaporte Inferior Puerta Acceso No Calza Reparar
Nivel-1	B/S1/210	-1.12 Farmacia	Área Producción De Dosis Unitaria	Rayaduras En Puerta Acceso (Marco)
Nivel-1	B/S1/216	-1.7 Zonas Comunes	Hall De Ingreso Y Salida	Porcelanato Piso Picado
Nivel-1	B/S1/216	-1.7 Zonas Comunes	Hall De Ingreso Y Salida	Falta Tope De Puerta
Nivel-1	B/S1/216	-1.7 Zonas Comunes	Hall De Ingreso Y Salida	Porcelanato Quebrado En Piso
Nivel-1	B/S1/216	-1.7 Zonas Comunes	Hall De Ingreso Y Salida	Porcelanato Quebrado
Nivel-1	B/S1/216	-1.7 Zonas Comunes	Hall De Ingreso Y Salida	Falta Fijacion Puerta En Piso
Nivel-1	B/S1/216	-1.7 Zonas Comunes	Hall De Ingreso Y Salida	Sensor De Movimiento Descolgado
Nivel-1	B/S1/233	-1.12 Farmacia	Circulación	Limpieza Hpl
Nivel-1	B/S1/233	-1.12 Farmacia	Circulación	Juntas De Hpl Mejorar
Nivel-1	B/S1/233	-1.12 Farmacia	Circulación	Reparar Hpl Picado
Nivel-1	B/S1/233	-1.12 Farmacia	Circulación	Desmanche Guardapolvo
Nivel-1	B/S1/233	-1.12 Farmacia	Circulación	Ajuste Perimetral De Lamas
Nivel-1	B/S1/233	-1.12 Farmacia	Circulación	Embellecedor De Extincion Ajuste General
Nivel-1	B/S1/233	-1.12 Farmacia	Circulación	Instalar Y Ajustar Embellecedor Sensor Luminaria
Nivel-1	B/S1/240	-1.8 Vestidor	Vestidores Mujeres	Nivelar Señaletica Red Humeda
Nivel-1	B/S1/240	-1.8 Vestidor	Vestidores Mujeres	Porcelanato Piso Picado
Nivel-1	B/S1/240	-1.8 Vestidor	Vestidores Mujeres	Porcelanato Quebrado En Piso Sector Pilar
Nivel-1	B/S1/240	-1.8 Vestidor	Vestidores Mujeres	Falta Extintor
Nivel-1	B/S1/240	-1.8 Vestidor	Vestidores Mujeres	Porcelanato Piso Quebrado
Nivel-1	B/S1/240	-1.8 Vestidor	Vestidores Mujeres	Sellar Caja Enchufe
Nivel-1	B/S1/240	-1.8 Vestidor	Vestidores Mujeres	Mover Señaletica Extintor
Nivel-1	B/S1/240	-1.8 Vestidor	Vestidores Mujeres	Desmanchar Gatera



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	B/S1/240	-1.8 Vestidor	Vestidores Mujeres	Porcelanato Quebrado, Reemplazar
Nivel-1	B/S1/240	-1.8 Vestidor	Vestidores Mujeres	Porcelanato Quebrado, Reemplazar
Nivel-1	B/S1/240	-1.8 Vestidor	Vestidores Mujeres	Falta Tope De Puerta
Nivel-1	B/S1/247	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Limpieza Puerta Acceso
Nivel-1	B/S1/247	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Baldosa Puerta Acceso Limpieza
Nivel-1	B/S1/247	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Limpieza General De Baldosa
Nivel-1	B/S1/247	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Repaso Frague Muro Porcelanato
Nivel-1	B/S1/247	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Sello Marco Puerta Interior Y Exterior
Nivel-1	B/S1/247	-1.15 Sala Cuna	Circulación	Relleno Y Sello De Puerta Acceso
Nivel-1	C/S1/004	-1.12 Farmacia	Sala De Reuniones	Limpieza Piso Y Cielo Guardapolvos
Nivel-1	C/S1/004	-1.12 Farmacia	Sala De Reuniones	Retirar Tacos De Nivelacion En Guardapolvos Con Ceramica
Nivel-1	C/S1/004	-1.12 Farmacia	Sala De Reuniones	Reparar Picadura Hpl En Recinto General
Nivel-1	C/S1/004	-1.12 Farmacia	Sala De Reuniones	Repasar Frague Piso
Nivel-1	C/S1/004	-1.12 Farmacia	Sala De Reuniones	Ajustar Embellecedor Extintor De Incendio
Nivel-1	C/S1/004	-1.12 Farmacia	Sala De Reuniones	Picadura Puerta Hoja Derecha
Nivel-1	C/S1/007 a	-1.8 Vestidor	Baño Universal	Dar Cumplimiento A Normativo Ds50 (Revisar Griferia Y Espejo)
Nivel-1	C/S1/007 a	-1.8 Vestidor	Baño Universal	Diferencial Enchufe No Funciona
Nivel-1	C/S1/007 a	-1.8 Vestidor	Baño Universal	Dar Terminacion Salida De Cañerías En Muro
Nivel-1	C/S1/007 a	-1.8 Vestidor	Baño Universal	Reemplazar Porcelanato Quebrado (Bajo Lavamanos)
Nivel-1	C/S1/007 a	-1.8 Vestidor	Baño Universal	Remate Llave Paso Wc
Nivel-1	C/S1/007 a	-1.8 Vestidor	Baño Universal	Porcelanato Quebrado De Piso Y Muro En Fijaciones De Puertas Wc
Nivel-1	C/S1/007 a	-1.8 Vestidor	Baño Universal	Regular Monomando
Nivel-1	C/S1/007 a	-1.8 Vestidor	Baño Universal	Revisar Diseño De Duchas Por Escurrimiento De Agua Al Pasillo
Nivel-1	C/S1/007 a	-1.8 Vestidor	Baño Universal	Revisar Normativa De Altura Wc 0.47 Cm



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	C/S1/023	-1.11 Centro De Distribución	Área Recepción Con Meson	Falta Extintor
Nivel-1	C/S1/023	-1.11 Centro De Distribución	Área Recepción Con Meson	Falta Señalética De Salida
Nivel-1	C/S1/023	-1.11 Centro De Distribución	Área Recepción Con Meson	Desmanchar Piso
Nivel-1	C/S1/023	-1.11 Centro De Distribución	Área Recepción Con Meson	Mejorar Reparacion Peurta
Nivel-1	C/S1/023	-1.11 Centro De Distribución	Área Recepción Con Meson	Rematar Pintura Gatera
Nivel-1	C/S1/023	-1.11 Centro De Distribución	Área Recepción Con Meson	Falta Picaporte Superior Puerta
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Mejorar Sello Piso Muro
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Reemplazar Porcelanato Pisos Roto
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Mejroar Sello Luminaria
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Mejroar Sello Silicona De Junta De Piso
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Verificar Caja Ciega Abierta
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Pulir Junta Meson Costado Patio Y Limpiar
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Mejroar Junta Calan Dip
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Mejorar Frague Muro
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Mejorar Fragues Mochetas De Muro
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Mejorar Sello Piso Muro Bajo Meson
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Nivelar Punto Red Mocheta Intermedio
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Embellecedores De Llaves
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Destrador Puertas De Acceso
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Instalar Embellecedor Rociador De Incendio Y Nivelar
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Mejorar Frague Sobre Puerta Acceso
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Instalar Tapas Enchufes Faltantes
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Hacer Terminacion Desague Mocheta
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Ajustar Luminarias Al Cielo
Nivel-1	C/S1/038	-1.4 Laboratorios	Sección Bioquímica	Ajustar Clima Al Cielo
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Baldosa Microvibrada Reemplazar
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Faltan Tapas Rociadores, Rociador Caído



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Falta Pintura Cielo Y Muro
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Reemplazar Baldosas Microvibradas, Eliminar Parches
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Arreglar Manchas En Peurtas
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Arreglar Chapa
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Denifinir Topes De Peurta, Hay 4, Cuales Dejar?
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Pintura Muros
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Pintura Puerta Acceso (2 Unidades)
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Pintura General De Muros
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Pintura Cielo
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Limpieza Piso
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Nivelar Y Poner Tapas A Rociadores De Incendio
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Reitiro Topes De Puerta
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Embellecedores Puerta Acceso
Nivel-1	C/S1/041	-1.5 Casilleros	Casilleros	Verificar Apertura De Puertas (90 Ó 180 Grados)
Nivel-1	C/S1/042	-1.3 Anatomía Patológica	Aseo Y Ornato	Desmanche De Porcelanato Muro
Nivel-1	C/S1/042	-1.3 Anatomía Patológica	Aseo Y Ornato	Limpieza Porcelanato Piso
Nivel-1	C/S1/042	-1.3 Anatomía Patológica	Aseo Y Ornato	Fraguar Piso
Nivel-1	C/S1/042	-1.3 Anatomía Patológica	Aseo Y Ornato	Porcelanato Muro Quebrado Costado Recinto C/S1/044
Nivel-1	C/S1/042	-1.3 Anatomía Patológica	Aseo Y Ornato	Procelanato Piso Quebrado Costado Recinto C/S1/043
Nivel-1	C/S1/042	-1.3 Anatomía Patológica	Aseo Y Ornato	Porcelanato Quebrado Costado Recinto C/S1/064
Nivel-1	C/S1/042	-1.3 Anatomía Patológica	Aseo Y Ornato	Luminaria No Funciona, Sensor Quebrado
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Mejorar Junta Meson Costado Pasillo
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Mejorar Sello Piso Muro
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Mejroar Sello Luminaria
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Mejroar Sello Silicona De Junta De Piso
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Verificar Caja Ciega Abierta
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Mejroar Junta Calan Dlp



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Mejorar Frague Muro
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Mejorar Fragues Mochetas De Muro
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Mejorar Sello Piso Muro Bajo Meson
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Nivelar Punto Red Mocheta Intermedio
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Embellecedores De Llaves
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Instalar Embellecedor Rociador De Incendio Y Nivelar
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Mejorar Frague Sobre Puerta Acceso
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Instalar Tapas Enchufes Faltantes
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Hacer Terminacion Desague Mocheta
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Ajustar Luminarias Al Cielo
Nivel-1	C/S1/060	-1.4 Laboratorios	Área Preparación De Muestras	Ajustar Clima Al Cielo
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Mejorar Sello Piso Muro
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Mejorar Sello Luminaria
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Mejorar Sello Silicona De Junta De Piso
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Verificar Caja Ciega Abierta
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Mejorar Junta Calan Dlp
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Mejorar Frague Muro
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Mejorar Fragues Mochetas De Muro
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Mejorar Sello Piso Muro Bajo Meson
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Nivelar Punto Red Mocheta Intermedio
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Destrabador Puertas De Acceso
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Instalar Embellecedor Rociador De Incendio Y Nivelar
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Instalar Tapas Enchufes Faltantes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Hacer Terminacion Desague Mocheta
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Ajustar Luminarias Al Cielo
Nivel-1	C/S1/062	-1.4 Laboratorios	Área Proceso	Ajustar Clima Al Cielo
Nivel-1	C/S1/072	-1.4 Laboratorios	Circulación	Afinar Iman Puerta Acceso
Nivel-1	C/S1/072	-1.4 Laboratorios	Circulación	Desmache Hpl
Nivel-1	C/S1/072	-1.4 Laboratorios	Circulación	Verificar Presencia De Humedad Sector Salid Patio
Nivel-1	C/S1/072	-1.4 Laboratorios	Circulación	Alineacion Y Mejora Junta De Guardapolvo
Nivel-1	C/S1/072	-1.4 Laboratorios	Circulación	Reemplazar Guardapolvo Costado Ducha
Nivel-1	C/S1/072	-1.4 Laboratorios	Circulación	Poner Tapa Enchufe
Nivel-1	C/S1/072	-1.4 Laboratorios	Circulación	Ajustar Embellecedor De Rociadores De Incendio
Nivel-1	C/S1/078	-1.4 Laboratorios	Área Serología Vdrl Sifilis	Mejorar Fijacion Correo Neumatico
Nivel-1	C/S1/078	-1.4 Laboratorios	Área Serología Vdrl Sifilis	Mejroar Uniones Placa Meson
Nivel-1	C/S1/078	-1.4 Laboratorios	Área Serología Vdrl Sifilis	Mejorar Juntas Bandeja Dlp
Nivel-1	C/S1/078	-1.4 Laboratorios	Área Serología Vdrl Sifilis	Limpieza General Piso
Nivel-1	C/S1/078	-1.4 Laboratorios	Área Serología Vdrl Sifilis	Mejorar Sello Rejilla De Clima
Nivel-1	C/S1/078	-1.4 Laboratorios	Área Serología Vdrl Sifilis	Mejorar Terminacion Borde Estructura Muebles
Nivel-1	C/S1/079	-1.4 Laboratorios	Area De Preparación De Muestras (Preparacion, Proceso, Microscopía)	Mejorar Juntas Bandeja Dlp
Nivel-1	C/S1/079	-1.4 Laboratorios	Area De Preparación De Muestras (Preparacion, Proceso, Microscopía)	Sello En Luminaria
Nivel-1	C/S1/079	-1.4 Laboratorios	Area De Preparación De Muestras (Preparacion, Proceso, Microscopía)	Pulir Superficie Mesones
Nivel-1	C/S1/079	-1.4 Laboratorios	Area De Preparación De Muestras (Preparacion, Proceso, Microscopía)	Mejorar Esquina Estructura Meuble
Nivel-1	C/S1/079	-1.4 Laboratorios	Area De Preparación De Muestras (Preparacion, Proceso, Microscopía)	Terminación Cielo Bandeja Dlp Mejorar
Nivel-1	C/S1/079	-1.4 Laboratorios	Area De Preparación De Muestras (Preparacion, Proceso, Microscopía)	Mejorar Sello Esquina Ventana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	C/S1/079	-1.4 Laboratorios	Area De Preparación De Muestras (Preparacion, Proceso, Microscopía)	Mejorar Frague Muro En Costado Correo Neumatico
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Mejorar Junta Meson Costado Pasillo
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Mejorar Sello Piso Muro
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Reemplazar Porcelanato Pisos Roto
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Mejorar Sello Luminaria
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Mejorar Sello Silicona De Junta De Piso
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Verificar Caja Ciega Abierta
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Pulir Junta Meson Costado Patio Y Limpiar
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Mejorar Junta Calan Dlp
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Mejorar Frague Muro
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Mejorar Fragues Mochetas De Muro
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Mejorar Sello Piso Muro Bajo Meson
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Nivelar Punto Red Mocheta Intermedio
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Embellecedores De Llaves
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Instalar Embellecedor Rociador De Incendio Y Nivelar
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Instalar Tapas Enchufes Faltantes
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Hacer Terminacion Desague Mocheta
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Ajustar Luminarias Al Cielo
Nivel-1	C/S1/080	-1.4 Laboratorios	Inmunologia	Ajustar Clima Al Cielo
Nivel-1	C/S1/086	-1.3 Anatomía Patológica	Estar Personal	Lavaplatos No Tiene Sello, Filtra Agua
Nivel-1	C/S1/086	-1.3 Anatomía Patológica	Estar Personal	Agregar Enchufes Para Microondas Y Frigobar
Nivel-1	C/S1/086	-1.3 Anatomía Patológica	Estar Personal	Cambiar Baldosa Microvibrada
Nivel-1	C/S1/086	-1.3 Anatomía Patológica	Estar Personal	Desmanche
Nivel-1	C/S1/086	-1.3 Anatomía Patológica	Estar Personal	Verificar Sonido Parlante No Funciona Bien
Nivel-1	C/S1/086	-1.3 Anatomía Patológica	Estar Personal	No Funciona Control De Acceso
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematologia	Mejorar Junta Meson Costado Pasillo
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematologia	Mejorar Sello Piso Muro
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematologia	Mejorar Sello Luminaria
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematologia	Mejorar Sello Silicona De Junta De Piso
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematologia	Verificar Caja Ciega Abierta
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematologia	Pulir Junta Meson Costado Patio Y Limpiar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematología	Mejorar Junta Calan Dlp
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematología	Mejorar Frague Muro
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematología	Mejorar Fragues Mochetas De Muro
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematología	Mejorar Sello Piso Muro Bajo Meson
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematología	Nivelar Punto Red Mocheta Intermedio
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematología	Embellecedores De Llaves
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematología	Instalar Embellecedor Rociador De Incendio Y Nivelar
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematología	Instalar Tapas Enchufes Faltantes
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematología	Hacer Terminacion Desague Mocheta
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematología	Ajustar Luminarias Al Cielo
Nivel-1	C/S1/092	-1.4 Laboratorios	Hematología	Ajustar Clima Al Cielo
Nivel-1	C/S1/093	-1.3 Anatomía Patológica	Circulación	Falta Equipo Wifi
Nivel-1	C/S1/093	-1.3 Anatomía Patológica	Circulación	Marco Perfil Aluminio Abollado En Puerta Recinto C/S1/096
Nivel-1	C/S1/093	-1.3 Anatomía Patológica	Circulación	Falta Tapa Y Rebaje De Revestimiento, Debe Quedar Solucionado
Nivel-1	C/S1/093	-1.3 Anatomía Patológica	Circulación	Revestimiento Presenta Apertura Que Enchufe No Logra Tapar. Solucionar
Nivel-1	C/S1/093	-1.3 Anatomía Patológica	Circulación	Desmanche Baldosas Microvibradas
Nivel-1	C/S1/093	-1.3 Anatomía Patológica	Circulación	Apertura De Puerta Hacia Afuera Y Falta Barra
Nivel-1	C/S1/142	-1.3 Anatomía Patológica	Circulación	Limpieza De Frague Y Guardapolvo
Nivel-1	C/S1/142	-1.3 Anatomía Patológica	Circulación	Verificar Ruta De Evacuacion
Nivel-1	C/S1/142	-1.3 Anatomía Patológica	Circulación	Corregir Señalética De Extintor
Nivel-1	C/S1/142	-1.3 Anatomía Patológica	Circulación	Falta Extintor
Nivel-1	C/S1/142	-1.3 Anatomía Patológica	Circulación	Cambiar Palmeta De Cielo Falso
Nivel-1	C/S1/142	-1.3 Anatomía Patológica	Circulación	Sello De Rejilla De Inyeccion De Aire
Nivel-1	C/S1/142	-1.3 Anatomía Patológica	Circulación	Pintura Cielo
Nivel-1	C/S1/152	-1.4 Laboratorios	Recepcion De Muestras	Desmanche De Piso
Nivel-1	C/S1/152	-1.4 Laboratorios	Recepcion De Muestras	Mejorar Sello Piso Muro Peurta Acceso
Nivel-1	C/S1/152	-1.4 Laboratorios	Recepcion De Muestras	Mejorar Pintura Estrucutra Muebles
Nivel-1	C/S1/152	-1.4 Laboratorios	Recepcion De Muestras	Verificar Altura De Enchufes Bajo Mesones
Nivel-1	C/S1/152	-1.4 Laboratorios	Recepcion De Muestras	Desmanche Sensor De Humo
Nivel-1	C/S1/152	-1.4 Laboratorios	Recepcion De Muestras	Revisar Luminarias Que No Encienden
Nivel-1	C/S1/152	-1.4 Laboratorios	Recepcion De Muestras	Mejorar Sello Luminaria
Nivel-1	C/S1/152	-1.4 Laboratorios	Recepcion De Muestras	Sellar Perforaciones Bajo Correo Neumatico
Nivel-1	C/S1/156	-1.3 Anatomía Patológica	Of. (Registro E Informes)	Porcelanato Quebrado En Tope De Puerta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	C/S1/156	-1.3 Anatomía Patológica	Of. (Registro E Informes)	Arreglar Borde De Puerta
Nivel-1	C/S1/156	-1.3 Anatomía Patológica	Of. (Registro E Informes)	Pintura De Muro
Nivel-1	C/S1/156	-1.3 Anatomía Patológica	Of. (Registro E Informes)	Fragues
Nivel-1	C/S1/156	-1.3 Anatomía Patológica	Of. (Registro E Informes)	Limpieza Guardapolvo
Nivel-1	C/S1/156	-1.3 Anatomía Patológica	Of. (Registro E Informes)	Puerta No Llega A Tope
Nivel-1	C/S1/166	-1.2 Laboratorios	Of. Coordinador	Pintura Muros
Nivel-1	C/S1/166	-1.2 Laboratorios	Of. Coordinador	Sello Luminarias
Nivel-1	C/S1/166	-1.2 Laboratorios	Of. Coordinador	Desmanche Puerta Acceso Y Marcos De Vantana
Nivel-1	C/S1/166	-1.2 Laboratorios	Of. Coordinador	Pintura Puerta
Nivel-1	C/S1/166	-1.2 Laboratorios	Of. Coordinador	Sello Marco Puerta
Nivel-1	C/S1/166	-1.2 Laboratorios	Of. Coordinador	Mejorar Frague Encuentro
Nivel-1	C/S1/174	-1.2 Laboratorios	C.Elec.	Instalar Extintor
Nivel-1	C/S1/174	-1.2 Laboratorios	C.Elec.	Mejorar Terminacion Zocalo Hormigon
Nivel-1	C/S1/174	-1.2 Laboratorios	C.Elec.	Instalacion Modulo Faltante Cielo
Nivel-1	C/S1/174	-1.2 Laboratorios	C.Elec.	Tapa Punto De Red
Nivel-1	C/S1/174	-1.2 Laboratorios	C.Elec.	Desmanche Muros
Nivel-1	C/S1/174	-1.2 Laboratorios	C.Elec.	Poner Sello Puerta Acceso
Nivel-1	C/S1/175	-1.2 Laboratorios	Recinto Servidores	Pintura Pared Costado Puerta
Nivel-1	C/S1/175	-1.2 Laboratorios	Recinto Servidores	Verificar Funcionamiento Equipo De Enfriamiento
Nivel-1	C/S1/175	-1.2 Laboratorios	Recinto Servidores	Limpieza Mueble De Sala
Nivel-1	C/S1/175	-1.2 Laboratorios	Recinto Servidores	Desmanche Piso
Nivel-1	C/S1/175	-1.2 Laboratorios	Recinto Servidores	Instalar Tapas Gateras Acceso
Nivel-1	C/S1/175	-1.2 Laboratorios	Recinto Servidores	Verificar Tapas Bandejas Cables De Redes
Nivel-1	C/S1/176	-1.2 Laboratorios	Of. Radiocomunicaciones	Instalar Tapa Interruptor
Nivel-1	C/S1/176	-1.2 Laboratorios	Of. Radiocomunicaciones	Desmanchar Piso
Nivel-1	C/S1/176	-1.2 Laboratorios	Of. Radiocomunicaciones	Instalacion Luminaria Caida
Nivel-1	C/S1/176	-1.2 Laboratorios	Of. Radiocomunicaciones	Pintura Muro Costado Mueble
Nivel-1	C/S1/176	-1.2 Laboratorios	Of. Radiocomunicaciones	Retiro Nivelador De Marco
Nivel-1	C/S1/176	-1.2 Laboratorios	Of. Radiocomunicaciones	Desmanche Guardapolvo
Nivel-1	C/S1/176	-1.2 Laboratorios	Of. Radiocomunicaciones	Instalar Tapa Rociador De Incendio
Nivel-1	C/S1/177	-1.2 Laboratorios	Of. Telefonista	Pintura Y Reparacion Muro Costado Puerta Acceso
Nivel-1	C/S1/177	-1.2 Laboratorios	Of. Telefonista	Mejroar Sello Luminarias
Nivel-1	C/S1/177	-1.2 Laboratorios	Of. Telefonista	Mejorar Sello Rejilla Clima



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel-1	C/S1/177	-1.2 Laboratorios	Of. Telefonista	Reparacion Muro Fondo Y Pintura
Nivel-1	C/S1/177	-1.2 Laboratorios	Of. Telefonista	Mejorar Frague Guardapolvos Con Porcelanato
Nivel-1	C/S1/177	-1.2 Laboratorios	Of. Telefonista	Desmanche Guardapolvos
Nivel-1	C/S1/178	-1.2 Laboratorios	Secretaria C/Espera	Limpieza Piso
Nivel-1	C/S1/178	-1.2 Laboratorios	Secretaria C/Espera	Pintura Cielo
Nivel-1	C/S1/178	-1.2 Laboratorios	Secretaria C/Espera	Pintura Muro Costado Oficina
Nivel-1	C/S1/178	-1.2 Laboratorios	Secretaria C/Espera	Instalar Embellecedor
Nivel-1	C/S1/178	-1.2 Laboratorios	Secretaria C/Espera	Rociador De Incendio
Nivel-1	C/S1/178	-1.2 Laboratorios	Secretaria C/Espera	Mejorar Frague Puerta Salida
Nivel-1	C/S1/178	-1.2 Laboratorios	Secretaria C/Espera	Desmanche Guardapolvo
Nivel-1	C/S1/178	-1.2 Laboratorios	Secretaria C/Espera	Frague Piso Guardapolvo Mejorar
Nivel-1	C/S1/178	-1.2 Laboratorios	Secretaria C/Espera	Limpieza Mobiliario
Nivel-1	C/S1/234	-1.6 Zonas Comunes	Circulación	Alinear Enchufe
Nivel-1	C/S1/234	-1.6 Zonas Comunes	Circulación	Mejorar Sello Costado Gatera
Nivel-1	C/S1/234	-1.6 Zonas Comunes	Circulación	Ajustar E Instalar Embellecedores Rociadores Incendio
Nivel-1	C/S1/234	-1.6 Zonas Comunes	Circulación	Limpieza Guardapolvo Y Retiro Plasticos
Nivel-1	C/S1/234	-1.6 Zonas Comunes	Circulación	Reparar Baldosa Puerta 428
Nivel-1	C/S1/234	-1.6 Zonas Comunes	Circulación	Reparar Pintura Cenefa Constado Alamra Incendio
Nivel-1	C/S1/234	-1.6 Zonas Comunes	Circulación	Pulir Y Reparacion De Baldosa
Nivel-1	C/S1/234	-1.6 Zonas Comunes	Circulación	Realizar Ajustes De Posicion De Iluminacion
Nivel+1	A/1/011	1.11 Atención Abierta	Circulación	Mejorar Guardapolvos Cortado En El Pilar L/27
Nivel+1	A/1/011	1.11 Atención Abierta	Circulación	Mejorar Pintura Canteria Hpl
Nivel+1	A/1/011	1.11 Atención Abierta	Circulación	Mejorar Reparacion Placa Hpl Red Inerte
Nivel+1	A/1/011	1.11 Atención Abierta	Circulación	Nivelar Modulo De Enchufe Electrico
Nivel+1	A/1/011	1.11 Atención Abierta	Circulación	Falta Sello Ventana A Patio
Nivel+1	A/1/011	1.11 Atención Abierta	Circulación	Retirar Tornillos En Canteria
Nivel+1	A/1/011	1.11 Atención Abierta	Circulación	Revisar Encendido Foco Lr Pasillos
Nivel+1	A/1/100	1.9 Atención Abierta	Circulación	Raspadura Hpl
Nivel+1	A/1/100	1.9 Atención Abierta	Circulación	Ver Un Mejor Ensamblaje, Ajustar Pegado (Hpl)
Nivel+1	A/1/100	1.9 Atención Abierta	Circulación	Panel Hpl Con Picaduras Reemplazar
Nivel+1	A/1/100	1.9 Atención Abierta	Circulación	Guardapolvo Quebrado Reemplazar
Nivel+1	A/1/100	1.9 Atención Abierta	Circulación	Mejorar Frague Y Limpieza
Nivel+1	A/1/100	1.9 Atención Abierta	Circulación	Hpl Presneta Daños En Costado Recepcion De Muestras, Reemplazar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel+1	A/1/100	1.9 Atención Abierta	Circulación	Retirar Restos De Silicona De Hpl
Nivel+1	A/1/100	1.9 Atención Abierta	Circulación	Limpieza General
Nivel+1	C/1/020	1.6 Procedimientos	Sala De Informes Y Trabajo Médico	Desmanchar Piso
Nivel+1	C/1/020	1.6 Procedimientos	Sala De Informes Y Trabajo Médico	Enchufe Electrico Detrás Del Mueble Sin Acceso
Nivel+1	C/1/020	1.6 Procedimientos	Sala De Informes Y Trabajo Médico	Falta Tapa Modullo De Enchufe Electrico
Nivel+1	C/1/020	1.6 Procedimientos	Sala De Informes Y Trabajo Médico	Puerta Picada Esquina Inferior
Nivel+1	C/1/020	1.6 Procedimientos	Sala De Informes Y Trabajo Médico	Encuentro Entre Pavimentos Pasillo
Nivel+1	C/1/020	1.6 Procedimientos	Sala De Informes Y Trabajo Médico	Recinto Desnivelado
Nivel+1	C/1/020	1.6 Procedimientos	Sala De Informes Y Trabajo Médico	Desmanchar Caucho
Nivel+1	C/1/020	1.6 Procedimientos	Sala De Informes Y Trabajo Médico	Caucho Levantado Al Ingreso De Recinto
Nivel+1	C/1/020	1.6 Procedimientos	Sala De Informes Y Trabajo Médico	Mejorar Reparacion De Puerta
Nivel+1	C/1/023	1.6 Procedimientos	Sala De Ecocardiografía	Desnivel Entre Pavimentos Interior Y Exterior
Nivel+1	C/1/023	1.6 Procedimientos	Sala De Ecocardiografía	Equipo De Iluminacion Apagada
Nivel+1	C/1/023	1.6 Procedimientos	Sala De Ecocardiografía	Apretar Modulo De Enchufe Electrico
Nivel+1	C/1/023	1.6 Procedimientos	Sala De Ecocardiografía	Caucho Picado
Nivel+1	C/1/023	1.6 Procedimientos	Sala De Ecocardiografía	Piso Levantado Caucho En Acceso
Nivel+1	C/1/023	1.6 Procedimientos	Sala De Ecocardiografía	Piquete En Piso De Caucho
Nivel+2	B/2/110	2.10 Pacientes Críticos	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Verificar Señaletica, Es Baño Y Mudador Menores
Nivel+2	B/2/110	2.10 Pacientes Críticos	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	4 Luminarias No Prenden
Nivel+2	B/2/110	2.10 Pacientes Críticos	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Limpieza General De Caucho
Nivel+2	B/2/110	2.10 Pacientes Críticos	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	4 Luminarias No Encienden



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel+2	B/2/110	2.10 Pacientes Críticos	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Revisar Señaletica
Nivel+2	B/2/110	2.10 Pacientes Críticos	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Limpieza General Caucho
Nivel+2	B/2/110	2.10 Pacientes Críticos	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Revisar Terminaciones Llegada Muebles
Nivel+2	B/2/110	2.10 Pacientes Críticos	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Equipos De Medicion De Aislacion Con Problemas
Nivel+2	B/2/110	2.10 Pacientes Críticos	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Revision General Señaleticas
Nivel+2	B/2/110	2.10 Pacientes Críticos	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Feltan Sensores De Presion Diferencial En Accesos
Nivel+2	B/2/123	2.6 Pacientes Críticos	Camas Uti Pediatría En Cubículos Individuales	Placa Hpl Despegada
Nivel+2	B/2/123	2.6 Pacientes Críticos	Camas Uti Pediatría En Cubículos Individuales	Cambiar Tornillo Supero P07
Nivel+2	B/2/123	2.6 Pacientes Críticos	Camas Uti Pediatría En Cubículos Individuales	Placa Hpl Despegada
Nivel+2	B/2/123	2.6 Pacientes Críticos	Camas Uti Pediatría En Cubículos Individuales	Asujetar Caja Glicerina (No Se Entiende)
Nivel+2	B/2/123	2.6 Pacientes Críticos	Camas Uti Pediatría En Cubículos Individuales	Limpieza Caucho
Nivel+2	B/2/123	2.6 Pacientes Críticos	Camas Uti Pediatría En Cubículos Individuales	Mejorar Reparacion Placa Hpl
Nivel+2	B/2/123	2.6 Pacientes Críticos	Camas Uti Pediatría En Cubículos Individuales	Cambiar (Tornillo), Fijacion Puerta De Cargdas (No Se Entiende)
Nivel+2	B/2/126	2.10 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Revisar Brazos Hidraulicos
Nivel+2	B/2/126	2.10 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Baños Sale Agua
Nivel+2	B/2/126	2.10 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Wc No Esta Sellado Y Cañeria No Sella, Sale Agua
Nivel+2	B/2/126	2.10 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Puerta Caida
Nivel+2	B/2/126	2.10 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Chapa De Puerta Debe Tener Pestillo Y No Chapa
Nivel+2	B/2/126	2.10 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Topes De Puerta
Nivel+2	B/2/136	2.10 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Baños Sale Agua
Nivel+2	B/2/136	2.10 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Wc No Esta Sellado Y Cañeria No Sella, Sale Agua



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel+2	B/2/136	2.10 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Puerta Caida
Nivel+2	B/2/136	2.10 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Chapa De Puerta Debe Tener Pestillo Y No Chapa
Nivel+2	B/2/136	2.10 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Revisar Brazos Hidraulicos
Nivel+2	B/2/136	2.10 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Topes De Puerta
Nivel+2	B/2/152	2.6 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Falta Instalar Cilindro En Cerradura Acceso
Nivel+2	B/2/152	2.6 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Porcelanato Quebrado En Piso Y Muri
Nivel+2	B/2/152	2.6 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Repasar Sello Piso Y Muro
Nivel+2	B/2/152	2.6 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Limpieza Artefacto Sanitario
Nivel+2	B/2/152	2.6 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Porcelanato Picado En Piso
Nivel+2	B/2/152	2.6 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Reivsar Luminaria No Enciende
Nivel+2	B/2/152	2.6 Pacientes Críticos	Baño De Personal H - M	Guardapolvo Picado
Nivel+2	B/2/153	2.6 Pacientes Críticos	Estar Enfermeras	Pintar Cielo
Nivel+2	B/2/153	2.6 Pacientes Críticos	Estar Enfermeras	Nivelar Modulo Tv
Nivel+2	B/2/153	2.6 Pacientes Críticos	Estar Enfermeras	Repasar Sello Cubierta Mueble
Nivel+2	B/2/153	2.6 Pacientes Críticos	Estar Enfermeras	Desmanchar Pintura Muro
Nivel+2	B/2/153	2.6 Pacientes Críticos	Estar Enfermeras	Alinear Modulo Enchufe
Nivel+2	B/2/153	2.6 Pacientes Críticos	Estar Enfermeras	Mejorar Sello Mueble Y Union Mueble
Nivel+2	C/2/093	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Instalar Extintor Fuera De Baño
Nivel+2	C/2/093	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Ajustar Señal Fuera De Baño
Nivel+2	C/2/093	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Ajustar Gatera
Nivel+2	C/2/093	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Desmanche Hpl
Nivel+2	C/2/093	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Desmanche Piso
Nivel+2	C/2/093	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Reparacion Hpl Picado
Nivel+2	C/2/093	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Colocar Embellecedores Rociadores De Incendio
Nivel+2	C/2/093	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Pintura Cielo Cenefa Sector Baño
Nivel+2	C/2/093	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Limpieza Guardapolvo
Nivel+2	C/2/093	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Tapas De Electricidad
Nivel+2	C/2/093	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Mejorar Hpl Canterias
Nivel+2	C/2/093	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Hpl Perforado En Puerta
Nivel+2	C/2/093	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Limpieza Baldosa
Nivel+2	C/2/098	2.1 Pabellón Quirúrgico	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Aseo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel+2	C/2/098	2.1 Pabellón Quirúrgico	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Desmanche Muebles
Nivel+2	C/2/098	2.1 Pabellón Quirúrgico	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Desmanche Piso
Nivel+2	C/2/098	2.1 Pabellón Quirúrgico	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Terminaciones De Muebles
Nivel+2	C/2/098	2.1 Pabellón Quirúrgico	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Instalar Tapa Enchufe
Nivel+2	C/2/098	2.1 Pabellón Quirúrgico	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Desmanche Marcos De Ventana
Nivel+2	C/2/098	2.1 Pabellón Quirúrgico	Clínica De Enfermería ( A. Limpia- A. Sucia )	Sello De Mueble
Nivel+2	C/2/100	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Limpieza Piso
Nivel+2	C/2/100	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Desmanche Hpl
Nivel+2	C/2/100	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Mejroar Canteria Hpl
Nivel+2	C/2/100	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Reparar Hpl Picado
Nivel+2	C/2/100	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Ajuste Palmetas De Cielo
Nivel+2	C/2/100	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Colocacion Tapas Electricas
Nivel+2	C/2/100	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Instalacion De Extintor
Nivel+2	C/2/100	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Pintura Cielo
Nivel+2	C/2/100	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Limpieza Guardapolvo
Nivel+2	C/2/100	2.1 Pabellón Quirúrgico	Circulación	Limpieza Sensores De Presion
Nivel+2	C/2/101	2.1 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Aseo General
Nivel+2	C/2/101	2.1 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Mejorar Soldaduras De Piso Caucho
Nivel+2	C/2/101	2.1 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Instalar Tapas Enchufes Faltantes
Nivel+2	C/2/101	2.1 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Instalar Cortinas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel+2	C/2/101	2.1 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Instalar Tapas De Interruptores
Nivel+2	C/2/101	2.1 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Instalar Tapa Toma A Tierra
Nivel+2	C/2/101	2.1 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Instalar Extintor
Nivel+2	C/2/101	2.1 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Mejorar Terminacion Ventana Cama 5
Nivel+2	C/2/101	2.1 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Desmanche Guardapolvo
Nivel+2	C/2/101	2.1 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Embellecedor En Sector Lavabo
Nivel+2	C/2/101	2.1 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Instalar Tapa Seguridad Gases Clinicos
Nivel+2	C/2/101	2.1 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Mejorar Hpl Rayado
Nivel+2	C/2/107	2.2 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Aseo General
Nivel+2	C/2/107	2.2 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Colocar Cortinas
Nivel+2	C/2/107	2.2 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Instalacion Gatera



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel+2	C/2/107	2.2 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Mejorar Canterias Y Reparar Hpl Picado
Nivel+2	C/2/107	2.2 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Instalar Tapa Enchufe
Nivel+2	C/2/107	2.2 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Instalar Tapa Gases Clincos
Nivel+2	C/2/107	2.2 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Aseo General Baño Universal
Nivel+2	C/2/107	2.2 Pabellón Quirúrgico	Sala De Recuperación C/ Baño (14 Camillas + 6 Sillones)	Instalar Cilindro Chapa Puerta
Nivel+2	C/2/112	2.1 Pabellón Quirúrgico	Baño Universal	Aseo General
Nivel+2	C/2/112	2.1 Pabellón Quirúrgico	Baño Universal	Mejorar Sello Muro Cielo
Nivel+2	C/2/112	2.1 Pabellón Quirúrgico	Baño Universal	Cilindro Chapa Puerta
Nivel+2	C/2/112	2.1 Pabellón Quirúrgico	Baño Universal	Desmanche Puerta Y Marco
Nivel+2	C/2/112	2.1 Pabellón Quirúrgico	Baño Universal	Sello Esquinas De Muro
Nivel+2	C/2/112	2.1 Pabellón Quirúrgico	Baño Universal	Tope De Goma Barra Discapacitados
Nivel+2	C/2/112	2.1 Pabellón Quirúrgico	Baño Universal	Embellededor Lavamaons
Nivel+2	C/2/115	2.1 Pabellón Quirúrgico	Estacion Enfermeria	Instalar Tornillo Bender
Nivel+2	C/2/115	2.1 Pabellón Quirúrgico	Estacion Enfermeria	Aseo General
Nivel+2	C/2/115	2.1 Pabellón Quirúrgico	Estacion Enfermeria	Instalar Tapa En Cajas De Paso
Nivel+2	C/2/115	2.1 Pabellón Quirúrgico	Estacion Enfermeria	Instalar Tapas De Enchufe
Nivel+2	C/2/115	2.1 Pabellón Quirúrgico	Estacion Enfermeria	Limpieza Mobiliario
Nivel+2	C/2/115	2.1 Pabellón Quirúrgico	Estacion Enfermeria	Circuitos De Enchufe Sin Energia
Nivel+2	C/2/132	2.1 Pabellón Quirúrgico	Botagua Yeso	Aseo General
Nivel+2	C/2/132	2.1 Pabellón Quirúrgico	Botagua Yeso	Mejorar Sello Esquina Muro
Nivel+2	C/2/132	2.1 Pabellón Quirúrgico	Botagua Yeso	Desmanche Muro
Nivel+2	C/2/132	2.1 Pabellón Quirúrgico	Botagua Yeso	Reparar Puerta Picada
Nivel+2	C/2/132	2.1 Pabellón Quirúrgico	Botagua Yeso	Instalar Sensor Incendio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel+2	C/2/132	2.1 Pabellón Quirúrgico	Botagua Yeso	Desmanche Sensor De Humo
Nivel+2	C/2/140	2.2 Pabellón Quirúrgico	Vestidor Con Baño (Área Pabellón)	Pintura Cielo
Nivel+2	C/2/140	2.2 Pabellón Quirúrgico	Vestidor Con Baño (Área Pabellón)	Ajustar Gateras
Nivel+2	C/2/140	2.2 Pabellón Quirúrgico	Vestidor Con Baño (Área Pabellón)	Aseo De Wc Y Lavamanos
Nivel+2	C/2/140	2.2 Pabellón Quirúrgico	Vestidor Con Baño (Área Pabellón)	Reemplazar Palmeta Quebrada Fuera De Wc
Nivel+2	C/2/140	2.2 Pabellón Quirúrgico	Vestidor Con Baño (Área Pabellón)	Embellecedor Rociador Incendio Instalar
Nivel+2	C/2/140	2.2 Pabellón Quirúrgico	Vestidor Con Baño (Área Pabellón)	Mejorar Sellos De Duchas
Nivel+2	C/2/142	2.2 Pabellón Quirúrgico	Limpieza De Camillas	Limpieza Pisos
Nivel+2	C/2/142	2.2 Pabellón Quirúrgico	Limpieza De Camillas	Rejilla Pileta
Nivel+2	C/2/142	2.2 Pabellón Quirúrgico	Limpieza De Camillas	Pintura Cielo
Nivel+2	C/2/142	2.2 Pabellón Quirúrgico	Limpieza De Camillas	Instalar Tapa Ciega
Nivel+2	C/2/142	2.2 Pabellón Quirúrgico	Limpieza De Camillas	Mejorar Fragues En Muro
Nivel+2	C/2/142	2.2 Pabellón Quirúrgico	Limpieza De Camillas	Aseo General
Nivel+2	C/2/142	2.2 Pabellón Quirúrgico	Limpieza De Camillas	Instalar Extintor
Nivel+2	C/2/142	2.2 Pabellón Quirúrgico	Limpieza De Camillas	Instalar Embellecedor Rociador De Incendio
Nivel+2	C/2/142	2.2 Pabellón Quirúrgico	Limpieza De Camillas	Ranura Picaporte A Piso
Nivel+2	C/2/142	2.2 Pabellón Quirúrgico	Limpieza De Camillas	Instalar Leyenda De Señalética De Salida
Nivel+3	A/3/010	3.2 Atención Abierta	Circulación	Ajustar Palmetas Cielo
Nivel+3	A/3/010	3.2 Atención Abierta	Circulación	Repaso Marco Puerta Oficina Apoyo
Nivel+3	A/3/010	3.2 Atención Abierta	Circulación	Sello Caucho Bajo Enchufe
Nivel+3	A/3/010	3.2 Atención Abierta	Circulación	Desmanche Guardapolvos
Nivel+3	A/3/010	3.2 Atención Abierta	Circulación	Desmanche Pisos
Nivel+3	A/3/010	3.2 Atención Abierta	Circulación	Desmanche Hpl
Nivel+3	A/3/010	3.2 Atención Abierta	Circulación	Ajuste Gatera
Nivel+4	C/4/095	4.1 Hosp Salud Mental	Estación De Enfermería	Ver Remate De Zocalo Y Union De Paneles Acm
Nivel+4	C/4/095	4.1 Hosp Salud Mental	Estación De Enfermería	Repasar Junta En Piso
Nivel+4	C/4/095	4.1 Hosp Salud Mental	Estación De Enfermería	En Central De Enfermeria Faltan Pantallas Para Ver Camaras De Habitaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nivel	Recinto	Sector	Nombre Recinto	Observación Comisión
Nivel+4	C/4/095	4.1 Hosp Salud Mental	Estación De Enfermería	No Se Pueden Probar Los Citofonos
Nivel+4	C/4/095	4.1 Hosp Salud Mental	Estación De Enfermería	Sistema De Intercomunicador Con Mucho Eco, No Se Percibe Bien Lo Que Se Habla
Nivel+4	C/4/095	4.1 Hosp Salud Mental	Estación De Enfermería	Puerta Debe Ser Terminada A Igual Que El Cielo
Nivel+5	B/5/004	5.11 Hosp Médico-Quirúrgica Medios	Pieza De 4 Camas - C/ Baño - Cl.	Regular Ventana
Nivel+5	B/5/004	5.11 Hosp Médico-Quirúrgica Medios	Pieza De 4 Camas - C/ Baño - Cl.	Porcelanato Quebrado En Muro
Nivel+5	B/5/006	5.11 Hosp Médico-Quirúrgica Medios	Pieza De 4 Camas - C/ Baño - Cl.	Pegar Caucho Acceso
Nivel+5	B/5/006	5.11 Hosp Médico-Quirúrgica Medios	Pieza De 4 Camas - C/ Baño - Cl.	Porcelanato Quebrado En Fijacion De Accesorios
Nivel+5	B/5/012	5.11 Hosp Médico-Quirúrgica Medios	Aislamiento 1 Camas - C/ Baño - Cl.	Reparar Grieta Cielo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Anexo N° 4: Detalles de certificaciones pendientes por parte del contratista OHL**

Categoría	Certificado
3. TTRR Y Criterios elementos no estructurales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de mobiliario emitida por proveedores que indique que estos cumplen con los requisitos sísmicos.</li> <li>• Certificación que demuestre que el elemento no estructural se encuentra calificado para un nivel de demanda sísmica igual o superior al establecido, desarrollado por profesional competente, incluye ensayos para determinación de comportamiento sísmico.</li> </ul>
8. TTRR y Criterios de instalaciones térmicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación sísmica de intercambiadores de calor.</li> <li>• Certificación sísmica de reguladores de caudal de aire.</li> <li>• Certificación sísmica de estanques hidroneumáticos.</li> <li>• Certificación sísmica de estanques de acumulación e inercia.</li> <li>• Certificación sísmica de elementos de difusión.</li> <li>• Certificación sísmica de compuertas de cierre.</li> <li>• Certificación sísmica de compuertas cortafuego.</li> </ul>
11. TTRR Y Criterios de circulaciones verticales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados pertinentes para ascensores para cumplimiento de Ley N° 20.296.</li> <li>• Considerar además las escaleras mecánicas.</li> </ul>
17. TTRR y Criterios de mobiliario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerraduras: Ensayo de apertura sobre el cajón cerrado y ensayo de penetración de la llave.</li> </ul>
Especificaciones técnicas mínimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 en acero para techumbres metálicas y cubiertas con aislación.</li> <li>• Certificado de empalmes y uniones por la AWS y el AISC para cubierta con elementos antivibratorios.</li> <li>• Certificación de protección pasiva del fuego, emitido por laboratorio autorizado para cubierta con elementos antivibratorios.</li> <li>• Certificación de resistencia al fuego de sistema de aislación y terminación exterior.</li> <li>• Certificaciones de laboratorios autorizados para los elementos de poliestireno expandido.</li> <li>• Pruebas y ensayos que deben ser certificados para revestimiento laminado de alta presión HPL.</li> <li>• Certificación ignífuga, cumpliendo la norma ASTM E84, clase A, para revestimientos de panel de madera de auditorio.</li> <li>• Certificado GREENGUARD calidad del aire interior para material placa de compacto mineral ATH Trihidrato de alumina.</li> <li>• Certificación de clasificación como material de baja emisión de VOC, según estándares ambientales para revestimiento acolchado de seguridad.</li> <li>• Certificación de clasificación como material de baja emisión de VOC, según estándares ambientales para cielo falso modular de panel metálico microperforado.</li> <li>• Certificación de clasificación como material de baja emisión de VOC, según estándares ambientales para cielo falso modular de panel metálico liso.</li> </ul>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Categoría	Certificado
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación y control de calidad para piso metálico registrable: Certificación de gestión de calidad ISO 9001-2008, Certificados por procedimientos de soldadura.</li><li>• Certificación de clasificación como material de baja emisión de VOC, según estándares ambientales para piso sistema mortero uretano 6mm.</li><li>• Certificación de clasificación como material de baja emisión de VOC, según estándares ambientales para piso de caucho 3mm.</li><li>• Certificación de clasificación como material de baja emisión de VOC, según estándares ambientales para caucho semiconductor de 3mm.</li><li>• Certificación de clasificación como material de baja emisión de VOC, según estándares ambientales para caucho tipo deportivo acústico de 4mm.</li><li>• Certificado norma JIS Z 2801:2010 Clostridium Difficile % reducción &gt;99,999% para esmalte al agua hospitalario de asepsia media.</li><li>• Certificado de laboratorios autorizados, resistencia requerida F-30, F-60, F-90 para pintura intumescente retardante al fuego para aceros.</li><li>• Estudio de la masividad según NCh N° 935/1 para anticorrosivos para metales.</li><li>• Certificación IDC para líneas de demarcación de pisos.</li><li>• Certificación ASME A.112.18.1-2005 y fabricación conforme a las normas de deszincado AS 2345-1992 para bota aguas clínico grande.</li><li>• Certificación bajo norma IEC 60601-1 o su homóloga nacional NCh 2893-2004 de equipos consola y canaletas porta instalaciones.</li><li>• Certificación UL 1069 de sistema de llamado de enfermería.</li><li>• Certificación CE para gabinetes de incendio</li></ul>

Fuente: Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, sobre la base de los antecedentes proporcionados por la DARM.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 5: Estado de Observaciones del Informe Final N° 199, de 2022.

A) Observaciones que van a seguimiento por parte de la Contraloría General.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 5.3 Acápito II.	Recepción provisoria con reservas	AC	Dado que, en la especie, existen diligencias pendientes de resolver por parte de la comisión de recepción, corresponde que la Dirección de Arquitectura informe pormenorizadamente de los resultados de dicha revisión, con los antecedentes de sustento pertinentes, a este Órgano Fiscalizador dentro del plazo máximo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, teniendo presente, por cierto, que si el contratsita no subsana los reparos observados dicha repartición se encuentra en el imperativo de aplicar oportunamente las medidas y sanciones previstas en la referida disposición reglamentaria, en virtud del principio de interdicción de la arbitrariedad y el debido resguardo de los intereses fiscales comprometidos.			
Numeral 5.4, Acápito II.	Reparaciones efectuadas una vez vencido el plazo para subsanarlas”.	AC	De igual modo, dado que, en la especie, existen diligencias pendientes de resolver por parte de la comisión de recepción, corresponde que la Dirección de Arquitectura informe pormenorizadamente de los resultados de dicha revisión, con los antecedentes de sustento pertinentes, a este Órgano Fiscalizador dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
			recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			